



---

## LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN, ENFOQUES DIFERENCIALES, GÉNERO Y PSICOSOCIAL PARA LA BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO

---

Lineamientos del Enfoque Diferencial de Niñez, Adolescencia y Juventud para el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

1 Versión 03.01.2020  
2 versión 15.01.2020  
3 Versión 28.02.2020  
4 versión 24.08.2020 (última)

Elaboraron: Ana María Salamanca Sarmiento – Experta técnica grado 4. Fecha 03/01/2020  
Ludivia Serrato Martínez – Experta Técnica grado 4. Fecha 03/01/2020  
Revisó: Liz Arévalo Naranjo – Directora Técnica Participación. Fecha 24/02/2020  
Aprobó: Luz Marina Monzón Cifuentes. Directora General UBPD.

24 DE AGOSTO DE 2020

1.	<b>Tabla de contenido</b>	
1.	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
2.	<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>3</b>
3.	<b>ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
4.	<b>CONCEPTOS CENTRALES</b> .....	<b>5</b>
5.	<b>NORMATIVIDAD</b> .....	<b>11</b>
6.	<b>LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS.</b> .....	<b>16</b>
	<b>6.1 Orientaciones generales</b> .....	<b>16</b>
	<b>6.2 CAPITULO I. Lineamientos para la incorporación del enfoque diferencial en la búsqueda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado.</b> .....	<b>18</b>
	6.2.1. Elementos para la comprensión de la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes dados en el marco del conflicto armado. ....	19
	6.2.2. Recomendaciones generales para la incorporación del enfoque diferencial en las acciones humanitarias de búsqueda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado .....	23
	<b>6.3 CAPÍTULO 2. Lineamientos para la incorporación del enfoque diferencial en la garantía de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.</b> .....	<b>30</b>
	6.3.1 Afectaciones diferenciales de la desaparición en NNAJ de familias, grupos y/o comunidades que adelantan procesos de búsqueda.....	32
	6.3.2 Lineamientos para la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.....	37
	6.3.3 Recomendaciones para la participación en las fases de la búsqueda.....	44
7.	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.</b> .....	<b>52</b>
8.	<b>ANEXOS</b> .....	<b>55</b>
	<b>ANEXO 1. Mapeo de Organizaciones sociales defensoras de los derechos de NNAJ</b> .....	<b>55</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La desaparición de personas en el marco del conflicto armado colombiano ha afectado de manera diferencial a las poblaciones; es por tal razón que los métodos y prácticas de desaparición utilizadas por los actores armados no deben comprenderse de manera homogénea y general. Las aproximaciones diferenciales han permitido identificar riesgos específicos y situaciones de vulnerabilidad y exclusión particulares que deben ser consideradas en el marco de la investigación humanitaria y extrajudicial para la búsqueda, y así, dar respuesta a las personas, familiares, comunidades y organizaciones sobre su paradero y lo acaecido, como garantía a su derecho a la verdad.

De acuerdo con cifras del Centro Nacional de Memoria Histórica, hay registro de datos conocidos de 59.203 víctimas de desaparición forzada, de los cuales se estima que 3.217 son niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años de edad (CNMH, 2016, p. 84) Sumado a esto, es importante señalar que la comprensión humanitaria de *personas dadas por desaparecidas*, amplía el marco de acción de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – en adelante UBPD, al reconocimiento de diferentes situaciones asociadas a la desaparición, que lleva a considerar hechos como el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes; muchos de los cuales, aún hoy se desconoce su paradero; entre otros hechos y circunstancias del conflicto, que afectaron de manera diferencial a los NNAJ en nuestro país.

La construcción de un documento de lineamientos de enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud hace parte de un compromiso ético, político y humanitario de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD- de reconocer la diversidad y pluralidad, para la transformación de las exclusiones y discriminaciones históricas que han vivido niños, niñas, adolescentes y jóvenes [en adelante NNAJ] no solamente a causa del conflicto armado, sino en razón de su edad y la invisibilización de sus voces, lo cual ha hecho que se dificulte el ser reconocidos como sujetos de derechos.

Este enfoque diferencial en la UBPD, implica la definición de acciones específicas y diferenciales para garantizar su participación real y efectiva en los procesos de búsqueda, así como la construcción de metodologías de investigación humanitaria y extrajudicial, prospección, recuperación, identificación, reencuentro o entrega digna de NNAJ que hayan sido dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado. Desde estas consideraciones, la entidad tiene el desafío de recoger las voces y experiencias de diferentes actores sociales que aporten a la definición de estrategias que materialicen el “enfoque territorial, diferencial y de género, [que] responda a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado” (Decreto ley 589/2017)

El documento de *Lineamientos del Enfoque Diferencial de Niñez, Adolescencia y Juventud para el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado* se constituye en

una de las herramientas de análisis que reconoce la necesidad de incorporar acciones y reflexiones para la transformación de situaciones de las personas o grupos específicos que sufren discriminación, vulnerabilidad, exclusión, invisibilización y desigualdad en un contexto y momento determinado, en este caso específico, en razón de edad.

Con este propósito, el presente documento contiene lineamientos para que este enfoque sea incorporado, considerando tres ejes centrales, a saber, a) orientaciones generales que la entidad debe incorporar de manera transversal en todas sus acciones y procedimientos b) aspectos a tener en cuenta para la investigación humanitaria y dar cuenta de lo acaecido con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes dados por desaparecidos en el marco y en el contexto del conflicto armado y, c) comprensiones y acciones específicas para la participación plena y efectiva de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de búsqueda humanitaria y extrajudicial.

Finalmente, es importante mencionar que su elaboración parte de la revisión documental de experiencias nacionales e internacionales sobre el tema, y de la construcción participativa, la cual se desarrolló, a partir de encuentros y diálogos con organizaciones sociales, jóvenes de organizaciones de familiares, instituciones, así como equipos territoriales y servidores/as públicas, lo que permitió dar un lugar a la experiencia y el trabajo desde los territorios en la defensa y reconocimiento de los NNAJ como sujetos de derechos, así como de sus realidades, en medio del conflicto armado que ha vivido el país por varias décadas.

Por tanto, agradecemos a las personas y organizaciones que hicieron parte de este proceso y aportaron de manera generosa reflexiones, discusiones y recomendaciones, como elementos fundamentales para la escritura de este documento de lineamientos de enfoque diferencial de niñez y juventud, el cual, será base para el cumplimiento del mandato de la UBPD, que determina que "...El enfoque de género y diferencial se aplicará en todas las fases y procedimientos de la UBPD, en especial respecto a todas las mujeres que han padecido o participado en el conflicto. La UBPD adoptará con participación de las víctimas y la sociedad civil, líneas para la determinación del paradero de las niñas y mujeres dadas por desaparecidas" (Decreto ley 589/2017)

## **2. OBJETIVO GENERAL**

*Brindar orientaciones para incorporar los principios y garantizar los derechos a la igualdad y no discriminación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en los procesos de búsqueda y pautas para la búsqueda de NNAJ desaparecidos en el marco del conflicto armado, por medio del reconocimiento mutuo y la transformación de las relaciones de poder que, en razón de la edad, han configurado y legitimado obstáculos para el reconocimiento y ejercicio de su ciudadanía plena.*

### 3. ALCANCE

Los lineamientos de enfoque diferencial en la niñez, adolescencia y juventud se construyen a partir de las experiencias y reflexiones teórico-prácticas de las acciones de defensa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano; así como, las comprensiones diferenciales e intergeneracionales de la desaparición y sus impactos diferenciales, tanto en Colombia como en diferentes países latinoamericanos, como El Salvador, Chile y Argentina, con experiencia de búsqueda de NN en contextos de conflicto, dictadura y represión.

En función de la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas garantizará la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que buscan a sus familiares o seres queridos desaparecidos, durante todo el proceso de búsqueda y les brindará asesoría, orientación y fortalecimiento.

Asimismo, la UBPD brindará garantías para su participación a quienes buscan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes desaparecidos en el contexto y razón del conflicto armado, lo que implica que su desaparición puede estar relacionada con hechos de violencia como: Desaparición forzada; Secuestro (en donde se desconoce el paradero); Reclutamiento o utilización por parte de grupos armados ilegales de niños, niñas, adolescente y jóvenes; niños, niñas, adolescentes y jóvenes desaparecidos durante las hostilidades; por casos ocurridos antes del 1 de diciembre de 2016, según lo establecido en el Acuerdo Final.

Deben ser incorporados a las acciones humanitarias de la búsqueda en las que la UBPD sea llamada a dirigir, coordinar y/o contribuir, así como a las metodologías y acciones para el aporte de información que se realicen para contribuir al cumplimiento del mandato de la entidad. En este sentido, se entiende que estos lineamientos comprenden, de manera amplia, la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; desde diferentes situaciones particulares para la búsqueda; a saber:

- **Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte de familias y/u organizaciones de familiares que buscan personas dadas por desaparecidas**
  - o El lineamiento orientará en relación a las acciones y medidas específicas para superar las barreras u obstáculos al acceso igualitario a oportunidades sociales y derechos fundamentales, de manera específica, en el ejercicio de su derecho a la verdad y la reparación.
- **Niños, niñas, adolescentes y jóvenes dados por desaparecidos en el marco y en razón del conflicto armado.**
  - o La UBPD deberá analizar los contextos de discriminación, vulnerabilidades, marginalidad, violencias y exclusión que, en razón de la edad, pudieron propiciar la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- **Personas adultas que hayan sido víctimas del conflicto armado en su infancia y adolescencia, y participen en escenarios de contribución para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.**
  - o La UBPD parte del reconocimiento del daño e impacto intergeneracional que ocasiona la desaparición en las familias y comunidades que buscan personas dadas por desaparecidas. De igual forma, se deberá considerar, entre los aspectos diferenciales, el reconocimiento del reclutamiento ilícito como delito y hecho victimizante reconocido por el Estado Colombiano, y, en este sentido, a las personas desvinculadas y/o reincorporadas, que fueron reclutadas en su infancia y adolescencia, se reconocerá su condición de víctima.

La Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales (DTPCVED) presenta en este documento, los lineamientos y los elementos centrales que construyen el sentido y la mirada desde el enfoque de niñez, adolescencia y juventud, a partir de cinco ejes centrales, a saber: a) El marco normativo y conceptual, b) Comprensiones generales de la desaparición y la participación, realizando aproximaciones específicas desde la perspectiva de la infancia y la juventud, c) Orientaciones generales para la participación de NNAJ en procesos de búsqueda, d) Orientaciones generales para la búsqueda de NNAJ dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado y, finalmente, e) Recomendaciones generales para la transversalización del enfoque de niñez, adolescencia y juventud en los procesos y acciones que debe desarrollar la UBPD para el cumplimiento de su mandato.

Será una hoja de ruta inicial que brinda a los y las servidoras públicas de la entidad, los conocimientos y herramientas necesarias para orientar el relacionamiento, planes de acción para la participación de NNAJ en la búsqueda y, en general, cualquier acción y/o decisión que adopten la UBPD en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales previstas. Es importante señalar que, se parte de la consideración de no ser documento acabado, por lo cual, se espera se nutra y complemente con la experiencia territorial de la UBPD y los aprendizajes propios de la búsqueda humanitaria y extrajudicial orientada por su incorporación.

#### 4. CONCEPTOS CENTRALES

**Participación:** Entendida por la UBPD como *“El proceso relacional, desde un carácter humanitario, extrajudicial y reparador, mediante el cual se propician y fortalecen las condiciones de participación con las personas que buscan, campesinos, pueblos indígenas, comunidades negras afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos Rrom, colectivos y organizaciones, para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, a partir del conocimiento y el reconocimiento de cada experiencia de búsqueda, brindando asesoría, orientación y una presencia permanente que contribuya al alivio del sufrimiento, desde los enfoques territorial, diferencial, de género y psicosocial.”* (UBPD iv<sup>1</sup>, 2019)

---

<sup>1</sup> UBPD (2019) Lineamientos para la Participación en los Procesos de Búsqueda en la UBPD. Documento interno.

Se espera que esta relación, desde un abordaje diferencial, supere y trascienda la mirada adultocentrista que tradicionalmente ha invisibilizado y restringido las voces y reconocimiento de los NNAJ como sujetos autónomos, desde la creencia que la niñez es una etapa que “carecía de relevancia, y, [por lo tanto] la participación como derecho se desvanecía en las decisiones del sujeto adulto” (Gallego-Henao<sup>2</sup>, 2013, pp. 154); y, por lo tanto, las estrategias de participación en los diferentes momentos de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas recojan las reflexiones, aprendizajes, sentidos y de lugar a los impactos diferenciales de este flagelo en las experiencias de infancia, adolescencia y juventud.

“Cuando se habla del derecho a participar, no existe una edad mínima que se pueda considerar o imponer como límite inferior al ejercicio de tal derecho” (Lansdown, 2005, citado por Gallego-Henao, 2015) y es por esto que las acciones de fortalecimiento, asesoría y diálogos que se adelanten para la participación real y efectiva en la búsqueda deben incorporar estar orientadas a la desmitificación y transformación de estas creencias, garantizando escenarios diferenciales que les permita a niños, niñas, adolescentes y jóvenes ser sujetos activos del proceso, donde sea posible no solamente la expresión de sus sentires y pensamientos, sino que se empoderen también de los procesos de búsqueda.

**Enfoque diferencial:** Son herramientas de análisis para reconocer, comprender, actuar y transformar las situaciones de las personas o grupos específicos que sufren discriminación, vulnerabilidad, exclusión, invisibilización y desigualdad en un contexto y momento determinado en razón de su pertenencia étnica, edad, género, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, características socioeconómicas, territorialidad, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (Tomado de: UBPD, 2019)

Su incorporación y materialización, se da en cumplimiento del artículo 4º del Decreto Ley 589 de 2017, donde se determina que “[l]a UBPD tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, que responda a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. El enfoque de género y diferencial se aplicará en todas las fases y procedimientos de la UBPD, en especial respecto a todas las mujeres que han padecido o participado en el conflicto. La UBPD adoptará con participación de las víctimas y la sociedad civil, líneas para la determinación del paradero de las niñas y mujeres dadas por desaparecidas”.

Los principios orientadores de los enfoques diferenciales, para la UBPD, son: a) interseccionalidad, territorialidad, c) principio de igualdad y no discriminación, d) autonomía, e) pluralismo, f) singularidad, g) interculturalidad, y h) el doble blindaje del enfoque diferencial (Estos conceptos se amplían en el documento interno: “Documento preliminar de definición de conceptos claves y enfoques diferenciales y de género de la dirección de participación, contacto con las víctimas y enfoques diferenciales”, UBPD, 2019)

---

<sup>2</sup> Gallego-Henao, A. M. (2015). Participación infantil... Historia de una relación de invisibilidad. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13 (1), pp. 151-165.

**Infancia y Adolescencia:** Según la Ley de Infancia y Adolescencia se entiende por niño o niña a todas las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente, las personas entre 12 y 17 años de edad. La infancia contempla varias etapas del transcurrir vital: Primera infancia 0 hasta cumplir 6 años, Infancia 6 hasta cumplir los 12 años y Adolescencia 12 hasta cumplir los 18 años. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano<sup>3</sup>.

Para la Organización Mundial de la Salud -OMS-, se define la adolescencia como “un periodo marcado por el distanciamiento afectivo con los padres; explora diferentes imágenes para expresarse y para que lo reconozcan en la sociedad, así mismo diversos roles de adultos. Socializa con pares de diferente sexo e inicia actividad sexual con quien se identifica como su pareja sexual. Se fascina por la capacidad de pensar diferente y el descubrir la abstracción de nuevos conceptos. El riesgo de vincularse a actividades colectivas que suplan su necesidad de encontrar identidad y reconocimiento social y cultural es mayor durante esta etapa” (SIS<sup>4</sup>, 2011, pp. 26)

**Juventud:** Según el Estatuto de ciudadanía juvenil, joven corresponde a todas las personas entre los 14 y 28 años de edad. Este es un “Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, e relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales”<sup>5</sup>

Así pues, la categoría juventud responde a procesos subjetivos atravesados por la condición y estilo de vida, de acuerdo a las realidades y construcciones sociales; razón por la cual, se debe comprender como una construcción heterogénea y contextualizada; que atraviesa las identidades y subjetividades de los sujetos y comunidades.

Por ejemplo, como señalan Loaiza, Patiño y Alvarado<sup>6</sup> (2011) para el pueblo indígena Nasa “...la noción de Juventud, tal como es definida por las teorías occidentales, no era contemplada dentro de la concepción de ciclo vital, y por tanto, tampoco hacía parte de la configuración subjetiva e identitaria de la experiencia de los sujetos” (pp. 19) sin embargo, a partir de transformaciones históricas, contextuales y organizativas se reconoce “... La emergencia de los jóvenes como sujetos políticos en el pueblo Nasa [como resultado de] la lucha de los/as jóvenes Nasa por aparecer como sujetos plurales y legítimos en los espacios públicos de sus comunidades y la tensión de poderes por la configuración de un modo particular de ser y de hacer” (pp. 22)

**Entornos protectores:** Partiendo del principio de corresponsabilidad, los entornos protectores hacen referencia al reconocimiento de los distintos actores que interactúan y tejen un entramado relacional multidimensional, del cual se espera esté en función de la protección y garantía de los derechos de los NNAJ. De este modo, desde sus

<sup>3</sup> Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006

<sup>4</sup> Secretaría Distrital de Integración Social – SIS (2011) Modelo de Atención integral a Niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos. Bogotá.

<sup>5</sup> Ley 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía Juvenil Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013

<sup>6</sup> Loaiza, J., Patiño, J., Alvarado, S. (2011) Movimiento juvenil indígena Álvaro Ulcué Chocué: la emergencia de un nuevo sujeto social y político en el pueblo Nasa: los y las jóvenes como protagonistas de la acción colectiva. Universidad de Manizales y Centro de Estudios Avanzados de Niñez y Juventud. Colombia

lugares y competencias, las instituciones del Estado, la familia y la sociedad civil deben coordinar y articular acciones que construyan y sostengan escenarios que permitan el ejercicio libre de los derechos, así como la libre expresión y participación activa dentro de las comunidades.

**Condición de víctimas del conflicto de menores de 18 años que hayan sido vinculados<sup>7</sup> a grupos armados.**

En Colombia se tipifica como delito a quien "...con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de 18 años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas" (Coalico<sup>8</sup>, 2014, pp. 39).

La Corporación Vínculos (citada por Coalico, ibid.) señala que en Colombia históricamente se ha negado a NNAJ su condición como víctimas del reclutamiento ilícito, por cuanto se ha "naturalizado" que sean vinculados al conflicto armado (ya sea como combatientes o para realizar otras dinámicas cotidianas de la guerra) construyendo discursos y acciones que "dan más peso al carácter 'voluntario' de la vinculación, dejando de lado el rechazo al delito cometido por los reclutadores" (pp. 108)

Se comprende entonces que: a) El enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud, debe ser incorporado en todos los procesos y acciones implementadas para la búsqueda de NNAJ dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado, que hayan sido víctimas de reclutamiento ilícito, que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus cuerpos esqueletizados; b) El reclutamiento ilícito es uno de los delitos invisibilizados en el marco del conflicto armado; motivo por el cual, personas que buscan NNAJ dados por desaparecidos que fueron reclutados de manera ilícita, hasta ahora encuentran en la UBPD, por su carácter humanitario y extrajudicial, la posibilidad de su búsqueda.

**Interés superior del niño, niña y adolescente:** El Comité de Derechos del Niño ha señalado<sup>9</sup> que el interés superior del niño es:

(a) **"Un derecho sustantivo:** el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general. El artículo 3, párrafo 1, establece una obligación intrínseca para los Estados, es de aplicación directa (aplicabilidad inmediata) y puede invocarse ante los tribunales.

(b) **Un principio jurídico interpretativo fundamental:** si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del

<sup>7</sup> Se considera de gran importancia definir este como uno de los conceptos clave, puesto que una de las formas de desaparición reconocidas en el mandato de la UBPD es aquella que se da con ocasión de reclutamiento ilícito.

<sup>8</sup> Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado colombiano – Coalico (2014) El delito invisible. Criterios para la investigación del delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia. Versión ampliada y actualizada. Bogotá: Colombia

<sup>9</sup> Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), 29 de mayo de 2013.

niño. Los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos facultativos establecen el marco interpretativo.

**(c) Una norma de procedimiento:** siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho. (...).

Adicionalmente, el Comité de los Derechos del Niño precisó que “La obligación de los Estados de tener debidamente en cuenta el interés superior del niño es un deber general que abarca a todas las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos que se ocupen de los niños o les afecten”.

Por su parte, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido que “los menores de edad tienen el status de *sujetos de protección constitucional reforzada*, condición que se hace manifiesta –entre otros efectos- en el carácter *superior y prevaleciente* de sus derechos e intereses, cuya satisfacción debe constituir el objetivo primario de toda actuación (oficial o privada) que les concierna”<sup>10</sup>. La Corte ha señalado reiteradamente en su jurisprudencia que los funcionarios administrativos o judiciales que conozcan de la situación de niños, niñas y adolescentes “están obligados, en primer lugar, a orientar todas sus actuaciones por un criterio guía de aplicación prioritaria en estos casos: el de la promoción del interés superior del menor, que está íntimamente relacionado con los de protección especial de la niñez y el carácter prevaleciente de los derechos fundamentales de los niños”<sup>11</sup>.

El **interés juvenil**, por su parte, hace referencia a que todas las políticas públicas deben tener en cuenta la dimensión juvenil, especialmente las que afectan a las personas jóvenes de forma directa o indirecta.

**Protagonismo de NNAJ:** se entiende como un proceso social, a través del cual los niños, niñas, adolescentes y jóvenes “desempeñan el papel principal” (Gaitán<sup>12</sup>, 1998, p. 86), en aspectos relacionados con el desarrollo de su comunidad y de la sociedad, pero sobre todo de sí mismos, con el ánimo de lograr el pleno reconocimiento de sus derechos.

**Reconocimiento:** Construir relaciones y escenarios dialógicos para la participación hace parte de un interjuego en el cual el otro emerge como sujeto autónomo, con diversos sentidos construidos desde una experiencia compartida. Así pues, el reconocimiento mutuo entre adultos y NNAJ que han vivido la desaparición de un ser querido será la oportunidad de dialogar y permitirse el encuentro con diferentes sentidos, significados y comprensiones sobre lo que ha significado este hecho y la experiencia de la búsqueda en sus vidas. Así, “el acto de reconocimiento puede cumplir una función psicológica relevante, ayudando a la ruptura personal con el pasado traumático, al que se ha estado atado desde el

<sup>10</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-203 de 2005 M.P. Manuel José Cepeda.

<sup>11</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-203 de 2005 M.P. Manuel José Cepeda.

<sup>12</sup> Gaitán, A (1998) Protagonismo Infantil. La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del niño: Visiones y perspectivas. Bogotá, D. C.: Unesco.

momento de la violación, y como una posibilidad de integración al presente” (Beristain, 2009, Pp. 201, citado por Gutierrez, 2010<sup>13</sup>) donde, se superan los supuestos e imaginarios sobre el otro, para dar lugar a la escucha y la comprensión de los sentidos que han acompañado las decisiones y las acciones durante el proceso de búsqueda.

**Daño transgeneracional:** el acompañamiento a familiares de personas dadas por desaparecidas en el contexto latinoamericano resalta la importancia de comprender el daño como “... algo que sigue aconteciendo, sustancialmente como efecto de la impunidad y la no reparación y la consiguiente frustración en relación a los ideales de justicia, con la repercusión que esto tiene en las expresiones subjetivas<sup>14</sup>” (Scapusio,2006) Algunas corrientes psicológicas plantean “una clara distinción entre influencias intergeneracionales y transgeneracionales. Las primeras son las que se producen entre generaciones adyacentes en situación de relación directa. Las segundas se producen a través de la sucesión de las generaciones: los contenidos psíquicos de los hijos pueden estar marcados por el funcionamiento psíquico de abuelos o de ancestros que no han conocido, pero cuya vida psíquica ha marcado a sus propios padres<sup>15</sup>.”

La categoría de *transgeneracionalidad* también deberá ampliarse a la comprensión de la experiencia de búsqueda y su transformación en el tiempo, la transmisión intergeneracional del proceso de búsqueda y la emergencia y sentidos construidos por los y las jóvenes que se encuentran con este legado y responsabilidad, desde diferentes circunstancias<sup>16</sup>.

**Interseccionalidad:** Perspectiva que busca comprender cómo funcionan las matrices de opresión y sus diferentes puntos de articulación y constituye una herramienta de análisis para “entender de forma comprensiva la experiencia vivida por una persona que se enfrenta a múltiples y simultáneos sistemas de discriminación, derivados de factores asociados tanto con la expresión identitaria como de las circunstancias contextuales asociadas a esta. Esto implica la reconocer que “la niñez no es un estado esencial o natural, por tanto, menos objetiva, sino una construcción intersubjetiva que se ha erigido a partir de diversos fenómenos sociales ...” (Contreras y Pérez, 2011<sup>17</sup>, p. 822) y, por consiguiente, no existe una única experiencia de infancia y/o juventud.

---

<sup>13</sup> Gutierrez, L (2010) La reparación de víctimas de desaparición forzada, desde su propia perspectiva. Consultado en: [javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis428.pdf](http://javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis428.pdf).

<sup>14</sup> “a) Miedo: esto incluye tanto el miedo vivido y no comprendido como el miedo transmitido por la generación precedente (...) b) Temor: por el conocimiento distorsionado del pasado que mantiene la aprensión de que lo siniestro, esto es, las fantasías respecto a objetos o situaciones temidas, pueda volverse real. c) Nostalgia: vivida como la pérdida de un tiempo y de una situación idealizada anterior [a la desaparición], con toda la carga que esto implica de decepción y apatía ante el presente y de tristeza, desconcierto y desesperanza ante el futuro. d) Silencio: aquí se observa la función del secreto como organización (...) e) Violencia: que muestra en toda su magnitud los efectos de la impunidad (...) f) La desconfianza y la falta de credibilidad.

<sup>15</sup> Por-venires de la Memoria (Beca Guggenheim 2004) - Kordon D., Edelman L., Buenos Aires, Ed. Madres de Plaza de Mayo (2007). En: <http://docplayer.es/78042429-Por-venires-de-la-memoria-diana-kordon-lucila-edelman.html> Página 81.

<sup>16</sup> Ampliación en el documento de la UBPD - DTPCVED (2020) Lineamientos técnicos para la participación de las personas mayores en los procesos de búsqueda de sus seres queridos dados por desaparecidos. Documento en aprobación.

<sup>17</sup> Contreras, C y Pérez, A (2011) Participación invisible: niñez y prácticas participativas emergentes. En Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Pp. 811 – 825. Consultado en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v9n2/v9n2a22.pdf>

## 5. NORMATIVIDAD

Inscritos en el marco de los derechos humanos, los derechos de NNAJ se basan en principios de dignidad, igualdad y libertad; y parten de su reconocimiento como **sujetos de derechos**, lo que implica dar lugar a las formas particulares de expresión y participación diferentes a las de las personas adultas. Como se ha mencionado con anterioridad, el principal marco que define elementos constitutivos y orientadores de los enfoques diferenciales es la Constitución Política de 1991, que reconoce la diversidad cultural y étnica de la nación y determina la necesidad de desarrollar normativas, leyes, políticas y programas orientados a enfrentar situaciones de desigualdad y discriminación de poblaciones o grupos marginados o minoritarios.

De esta manera, se empieza a establecer como un fin del Estado Social y Democrático de Derecho, el respeto a la Diversidad Étnica y Cultural, e introdujo los elementos esenciales para la construcción de una cultura de derechos transversalizada por el Enfoque Diferencial; es decir, el camino a la inclusión con dignidad y equidad de las poblaciones étnicas, históricamente marginadas en el quehacer social, cultural, político, económico y de desarrollo humano de esta Nación (Defensoría del Pueblo<sup>18</sup>, 2014)

De tal forma, la incorporación del enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud, parte de la garantía de derechos fundamentales y de especial protección constitucional de NNAJ, en virtud del interés superior del niño y de la niña, establecido en el artículo 44 de la Constitución Política:

ART 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (cursiva fuera de texto original)*

---

<sup>18</sup> Defensoría del Pueblo (2014) El enfoque diferencial, un principio transversal en la materialización de los derechos de los grupos étnicos en su condición de víctimas. Boletín N° 3, Bogotá marzo de 2014

ART 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Sumado a esto, el Estado colombiano ha ratificado instrumentos de derechos humanos internacionales en materia de la protección de los derechos de los niños y las niñas, tales como “el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, la Convención sobre los derechos del Niño y dos de sus tres protocolos facultativos” (Coalico, Ibíd.)

De igual manera, se cuenta con recursos específicos que prestan especial atención a la vulneración de derechos de NNAJ en el marco del conflicto armado, y a la necesidad de atender y responder, desde una mirada diferencial, a través de acciones que contribuyan a garantizar sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Entre estos, el Auto 251 de 2008<sup>19</sup>, para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado; así como el reconocimiento del uso, vinculación y reclutamiento ilícito de NNA como delito y la necesidad de implementar políticas específicas de prevención en el país.

Dichos instrumentos, junto con los que se mencionan a continuación, contribuyen a la transformación del paradigma de comprensión de la infancia y la juventud, implicando un avance en su papel/rol protagónico en las sociedades; consolidando así un *paradigma de protección integral de NNAJ*, el cual debe orientar las políticas públicas y avances jurisprudenciales; así como las acciones estatales adelantadas para la atención, protección y prevención de las violencias contra NNAJ.

Este marco normativo determina un avance en los acuerdos sociales, definiendo roles de cada uno de los actores frente a la participación y protección de NNAJ, resaltando la noción de **co-responsabilidad**, como parte de un llamado colectivo a asumir un papel activo en la protección de esta población; transformando así la idea de considerar la atención y protección de los derechos de los NNAJ como un asunto privado y de competencia del ámbito familiar; y situándolo en un lugar público, político y social, donde todos y todas estamos llamados a proteger y garantizar escenarios de protección para el libre y pleno desarrollo de NNAJ.

## MARCO NORMATIVO

<sup>19</sup> Según el cual, NNA “se diferencian del resto [de la población desplazada] en cuanto a la especificidad de sus vulnerabilidades, sus necesidades de protección y de atención, y las posibilidades que tienen de reconstruir sus proyectos de vida digna. De ahí se deriva la necesidad de adoptar un enfoque diferencial, específico, que reconozca que el desplazamiento surte efectos distintos dependiendo de la edad y del género” (Corte Constitucional, 2008; consultado en: [www.corteconstitucional.gov.co](http://www.corteconstitucional.gov.co))

NACIONAL	
<b>Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera</b>	<p>Punto 6.1.3 “En la implementación de todo lo acordado se garantizará el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como sus derechos y su prevalencia sobre los derechos de los demás.”</p>
<b>Acto Legislativo 01 de 2017</b>	<p>Artículo 1, parágrafo 1: “El Sistema Integral tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, que corresponde a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado”.</p> <p>Artículo 13, estableció el deber de atención prioritaria de las necesidades y la dignidad de las víctimas y la protección especial de los niños, niñas y adolescentes; y en el Artículo 18 prescribió que se “dará énfasis a las necesidades de las víctimas mujeres, niñas y niños”.</p>
<b>Decreto Ley 589 de 2017</b>	<p>Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.</p> <p>Art. 4. Enfoque territorial, diferencial y de género. La UBPD tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, que responda a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. El enfoque de género y diferencial se aplicará en todas las fases y procedimientos de la UBPD, en especial respecto a todas las mujeres que han padecido o participado en el conflicto. La UBPD adoptará con participación de las víctimas y la sociedad civil, líneas para la determinación del paradero de las niñas y mujeres dadas por desaparecidas.</p>
<b>Constitución Política</b>	<p>Dispone que la responsabilidad de su protección está en cabeza de la familia, de la sociedad y del Estado y les otorga prevalencia sobre los derechos de los demás (art.44).</p>
<b>Ley 599 de 2000, Código Penal</b>	<p>Reclutamiento ilícito (art. 162): “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis a diez años y multa de seiscientos a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.”</p>
<b>Ley 1098 de 2006</b>	<p>Código de la infancia y la adolescencia. Establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado (art.2).</p>
<b>Ley estatutaria 1622 de 2013</b>	<p>Estatuto de ciudadanía juvenil: Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país</p>

<p><b>La Ley de Víctimas 1448 de 2011</b></p>	<p>Artículo 181 de la Ley de Víctimas: son niños, niñas y adolescentes víctimas, aquellos y aquellas que se hayan visto afectados por las violaciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, también son consideradas víctimas los niños, niñas y adolescentes concebidos como consecuencia de una violación sexual, con ocasión del conflicto armado interno.</p> <p>La Ley 1448 de 2011, reconoce los hechos victimizantes que afectan directamente a los niños, niñas y adolescentes, en el conflicto armado, reconocidos en el Auto 251 de 2008 de la sentencia T-025 de 2004 y reiterados en el Título VII de la Ley 1448 de 2011, estos son el reclutamiento y uso ilícito de menores de edad por grupos armados. También la violencia sexual, con impacto desproporcionado para niñas y adolescentes, homicidio de sus padres o madres, -dejándolos huérfanos y huérfanas-, la desaparición forzada y el secuestro, víctimas de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE), y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y finalmente el desplazamiento forzado. Cabe resaltar que en la mayoría de los casos estas afectaciones no son individuales, sino que en cada uno de los niños, niñas o adolescentes recae más de una afectación, lo que agrava la necesidad de una protección especial y efectiva para esta población.</p>
<p><b>Decreto 4690 de 2007</b></p>	<p>Tiene por objeto “orientar y articular las acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados.”</p>
<p><b>Resolución 1526 de 2016</b></p>	<p>Por la cual se aprueba el lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Modificada a través de la resolución 7547 de 2016</p>
<p><b>INTERNACIONAL<sup>20</sup></b></p>	
<p><b>Convención sobre los Derechos del Niño</b></p>	<p>Artículo 38:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.</li> <li>2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.</li> <li>3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.</li> <li>4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.</li> </ol>
<p><b>Protocolo facultativo de la Convención sobre los</b></p>	<p>Artículo 2: Los Estados Partes velarán por que no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años.</p>

<sup>20</sup> Todos los instrumentos internacionales incluidos en el presente cuadro han sido ratificados por Colombia y, en esa medida, son de obligatorio cumplimiento y hacen parte del bloque de constitucionalidad.

<p><b>Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados</b></p>	<p>Artículo 4: "1. Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años. 2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y tipificar esas prácticas."</p>
<p><b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art.24.1)</b></p>	<p>Artículo 24.1: "Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado".</p>
<p><b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 10.3)</b></p>	<p>Artículo 10,3: "Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil".</p>
<p><b>Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 19)</b></p>	<p>Artículo 19.1: "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".</p>
<p><b>Convenio n.º 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (art. 3.a)</b></p>	<p>"Artículo 1: Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia. Artículo 2: A los efectos del presente Convenio, el término "niño" designa a toda persona menor de 18 años. Artículo 3: A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: (a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; (b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; (c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y (d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños".</p>
<p><b>Estatuto de Roma</b></p>	<p>El Estatuto de la Corte Penal Internacional, adoptado el 17 de julio de 1998 en Roma, penaliza el reclutamiento de menores de edad como crimen de guerra. En efecto, el artículo 8, literal 26, establece que se considera crimen de guerra: "Reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades".</p>
<p><b>Resolución 1612 de 2005 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas</b></p>	<p>Condenó "enérgicamente el reclutamiento y la utilización de niños soldados por las partes en conflictos armados en contravención de las obligaciones internacionales que les son aplicables y todas las demás infracciones y abusos cometidos contra niños en situaciones de conflicto armado".<sup>21</sup> ..</p>

<sup>21</sup> Las Resoluciones del Consejo de Seguridad tienen efectos vinculantes, si bien no se derivan de un instrumento internacional y, en consecuencia, no se requiere su ratificación.

Fuente: Elaboración propia.

## **6. LINEAMIENTOS DE ENFOQUE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS.**

### 6.1 Orientaciones generales

A continuación, se presentan lineamientos generales de enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud que deben ser considerados para todas las fases y procedimientos de la garantía para la participación y la búsqueda humanitaria y extrajudicial. Deberán ser adaptados a las particularidades territoriales, así como a la singularidad de las personas, comunidades y fases del proceso de búsqueda, según corresponda. Se acogen recomendaciones de los Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas, desarrollados en la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas; así como pautas para la incorporación del enfoque diferencial niños, niñas, adolescentes y jóvenes:

- Se debe garantizar la asesoría, orientación, apoyo y participación a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el proceso de búsqueda a partir de los principios orientadores de la Convención sobre los Derechos del Niño y la niña, en particular, el interés superior del niño, las facultades de desarrollo, el derecho de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a expresar libremente su opinión, y desde su consideración como sujetos de derechos.
- Las acciones de incorporación del enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud debe considerar las diferentes etapas de desarrollo; ajustando las herramientas pedagógicas y comunicativas de tal forma que se garantice que todas las medidas y procesos que involucren los derechos de los NNAJ les consulten, escuchen sus voces y respondan a la protección de sus derechos.
- El cambio de paradigma desarrollado en la Convención de los derechos del niño y la niña hace un llamado a superar la comprensión de los menores de edad desde la situación irregular hacia su reconocimiento como sujeto de derechos y protección integral.
- El proceso de participación debe orientar a las personas cercanas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (padres, madres, docentes, tutores, tutoras y otras personas adultas) para que les ayuden a procesar y comprender las experiencias que viven durante el proceso de búsqueda.
- Los procesos de fortalecimiento a las capacidades para la participación deben visibilizar el impacto diferencial del delito de desaparición en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en condición de víctimas indirectas, facilitando espacios para la elaboración de su experiencia.
- Los procesos de participación deben visibilizar el impacto de la desaparición a nivel intergeneracional y transgeneracional, para el caso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la capacidad de

enfrentamiento y las luchas de los familiares en la búsqueda y en preservar la memoria de sus seres queridos.

- Involucrar a las agencias de protección infantil y a los líderes locales para identificar y apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes mientras se reconocen los posibles riesgos, siempre y cuando se respete el principio a su autonomía.
- Asegurar que las voces de las niñas sean alentadas y escuchadas a través de consultas diferenciadas de ser necesario.
- Incluir niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, raciales, religiosos y de otro tipo, así como a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidades. (Briceño-Donn, 2018, p. 25).
- Para la participación de NNAJ en los diferentes escenarios y acciones propuestos por la UBPD tenga en cuenta sus “características en cuanto a edad, género, etnia, nivel educativo, intereses, vivencias en medio del conflicto, entre otras particularidades”<sup>22</sup>. En este mismo sentido es necesario construir las metodologías propicias y acordes a favorecer la participación de los NNAJ teniendo en cuenta los enfoques territorial, diferencial y de género.
- La búsqueda de NNAJ dados por desaparecidos debe incorporar reflexiones, miradas y metodologías de investigación humanitaria que identifiquen las situaciones de vulnerabilidad y discriminación, en razón de la edad, que pudieron propiciar los hechos de desaparición, así como obstaculizar las acciones de búsqueda. Dichos elementos harán parte de las hipótesis sobre lo acaecido y será una forma de contribuir al alivio del sufrimiento de quienes lideran las acciones de búsqueda, garantizando su derecho a la verdad.
- La entidad deberá incluir indicadores y parámetros relacionados con el enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud el marco de la gestión de resultados.
- Se deberán considerar los riesgos diferenciales de participación de NNAJ, incluyendo medidas que garanticen la protección de su identidad, análisis de contextos específicos para la valoración diferencial de los riesgos en el ingreso a territorios para adelantar acciones humanitarias y la posibilidad de que escojan el género de las personas con quienes adelantarán el relacionamiento para su participación y búsqueda, en caso de ser especificado.
- Como entidad del Estado, en cumplimiento de la obligación de la debida diligencia, al identificar una situación de vulneración de derechos, la UBPD deberá hacer lo necesario para que ésta sea remediada, en consecuencia con el principio constitucional del interés superior de los niños y las niñas.
- En coordinación con el código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se acoge el concepto de **Autonomía progresiva**. Estado reconoce a los menores de edad como personas dotadas de una autonomía progresiva en sus actos y decisiones, de acuerdo con la evolución de sus facultades, en una etapa de la vida que implica permanente desarrollo; entendiendo entonces que el ejercicio de los derechos de NNA, menores de edad, es *progresivo* en virtud de "la evolución de sus facultades". "Lo

---

<sup>22</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH (2018) Documento de lineamientos y orientaciones del enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes del CNMH. La memoria una aliada para la paz. Documento interno.

anterior implica que los niños, niñas y adolescentes, son reconocidos como sujetos plenos de derechos y que la interpretación del nivel de madurez de sus decisiones debe ser evaluada en cada caso en concreto, pues la edad netamente biológica no es un factor definitivo para formarse un criterio sobre la misma, pues esta corresponde no sólo a factores físicos, sino también sociales, culturales y personales de acuerdo a las experiencias propias de vida de cada niño.” (ICBF, 2017<sup>23</sup>)

- Reconocer como actores sociales y políticos las organizaciones juveniles en los territorios, quienes pueden aportar elementos desde sus experiencias situadas para la comprensión de los riesgos y dinámicas de conflicto armado en las experiencias de infancia, adolescencia y juventud.
- Las acciones de coordinación interinstitucional para el acompañamiento psicosocial de esta población debe propender por tener un enfoque psicosocial y diferencial, que responda a las necesidades específicas de NNAJ para atender su salud mental y emocional.
- Reconocer y reflexionar sobre las actitudes, estereotipos e imaginarios de las y los servidores de la entidad en relación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que puedan convertirse en obstáculos para la incorporación del enfoque en las acciones de participación y búsqueda.

## 6.2 CAPITULO I. Lineamientos para la incorporación del enfoque diferencial en la búsqueda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado.

A nivel de conceptualización, de acuerdo con los estándares internacionales, la desaparición -en sentido amplio- de niños, niñas y adolescentes constituye una violación del derecho a la libertad personal, la integridad personal, la identidad y la familia, entre otros. En contextos de conflicto armado, la desaparición puede responder a fenómenos como la desaparición forzada, el secuestro, la toma de rehenes o la sustracción, en algunos casos con la finalidad de reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados, matrimonios forzados u otras formas de violencia. (Briceño-Donn, 2018, p. 19)

Para el contexto nacional, la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se puede categorizar en:

- Desaparición forzada;
- Secuestro (en donde se desconoce el paradero);
- Reclutamiento o utilización de niños, niñas, adolescente y jóvenes por parte de grupos armados ilegales, donde “(...) i. Siendo miembros de grupos armados al margen de la ley, fueron ejecutados y desaparecidos por el grupo, ii. Se presumen muertos en combate, o fusilamientos de NNAJ al interior de las filas de grupos armados ilegales; p. ej., consejos de guerra por intentos de desertión o por sospechas de ser informantes o infiltrados, iii. Se suicidaron iv. Resultan víctimas fatales en

<sup>23</sup> CONCEPTO 69 DE 2017. Ref. Derecho a la autodeterminación de los niños, niñas y adolescentes

- operaciones bélicas, ataques a campamentos, o son heridos en combate (eventualmente trasladados a centros médicos)”<sup>24</sup>;
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes desaparecidos durante las hostilidades “(...) i. Cuyo paradero se desconoce tras el desplazamiento forzado en el marco de huidas por razón de operaciones militares o escenarios de confrontación actuales o inminentes, ii. Sustracción de niños, niñas, adolescentes y jóvenes retenidos ilegalmente por miembros de la fuerza pública en el marco de operativos militares que eventualmente pudieron ser registrados con otro nombre, con datos falsos o con datos alterados, y eventualmente institucionalizados y dados en adopción (en Colombia o en el exterior), iii. Sustracción de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con fines de trata, adopciones ilegales o prostitución infantil en zonas de conflicto, iv. Sustracción de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entregados por integrantes de los grupos armados al cuidado de pobladores de la región o familiares, que posteriormente fueron dados por desaparecidos o entregados a instituciones o particulares y fueron dados en adopción (legal o irregular)<sup>25</sup>. No obstante, “(...) no todos los casos de separación entre hijos e hijas y padres y/o madres excombatientes se pueden considerar como situaciones de “personas dadas por desaparecidas durante las hostilidades”<sup>26</sup>, dado que “El elemento que caracteriza la categoría de “personas dadas por desaparecidas durante las hostilidades” es el desconocimiento por parte de los familiares o de las personas que los buscan, de la suerte o paradero de su ser querido”<sup>27</sup>. En otras palabras, cuando se conoce el paradero del niño, niña, adolescente o joven, “se presenta un problema de reunificación familiar, pero no de desaparición de la o el menor”<sup>28</sup>

### 6.2.1. Elementos para la comprensión de la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes dados en el marco del conflicto armado.

Uno de los desafíos que representa para la UBPD la construcción de los lineamientos de enfoque diferencial de niñez, adolescencia y juventud, es el reconocimiento de las diferentes circunstancias en las que niños, niñas, adolescentes y jóvenes han sido dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado, y cómo su condición etaria fue un factor determinante para ser víctima de este delito.

<sup>24</sup> Briceño-Donn, Marcela (Diciembre de 2019), Aproximación a algunas hipótesis de caracterización de los niños, niñas y adolescentes dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado (documento sin publicar).

<sup>25</sup> *Ibíd.*

<sup>26</sup> UBPD. Búsqueda de hijas e hijos de excombatientes de las antiguas FARC-EP. En “Respuesta sobre criterios de trabajo en relación con los casos de hijos e hijas de excombatientes de las antiguas FARC-EP que se consideran dados por desaparecidos. 27 de diciembre de 2019. Pág. 6

<sup>27</sup> *Ibíd.*

<sup>28</sup> *Ibíd.*

La revisión documental de la experiencia latinoamericana, ha permitido identificar una conexión específica entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la desaparición forzada, a través de prácticas documentadas en países como Chile, Argentina y El Salvador, entre otros, denominadas *sustracción*, *desaparición* y *separación involuntaria* de su entorno familiar. Esta modalidad operó como estrategia sistemática en la cual, principalmente niños y niñas fueron dados por desaparecidos al ser registrados bajo información falsa o con datos modificados y cuyas identidades no pueden ser recuperadas o devueltas a su legitimidad jurídica.

(...) las desapariciones formaron parte de la estrategia contrainsurgente desarrollada por el Estado que obedecía al concepto de destruir grupos poblacionales asociados con la guerrilla, dentro de lo cual cobró utilidad la sustracción de niñas y niños a fin de separarlos de la “población enemiga” y “educarlos bajo la concepción ideológica sustentada por el Estado en ese entonces” (Asociación ProBúsqueda, citado por CIDH, 2011)<sup>29</sup>.

A modo de caracterización, en la sentencia del Caso Contreras y otros vs. El Salvador, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH)<sup>30</sup>, describe algunas situaciones que suelen concurrir alrededor de la desaparición forzada de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas ilustran la múltiple violación de derechos y confieren particular gravedad a la desaparición de niñas, niños y adolescentes:

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos menciona a partir del Caso Contreras y otros vs. El Salvador, que (...) la sustracción y separación de sus padres o familiares (...) produjo una afectación a la integridad psíquica, física y moral de los niños y niñas, derecho reconocido en el artículo 5 de la Convención Americana, generándoles sentimientos de pérdida, abandono, intenso temor, incertidumbre, angustia y dolor, los cuales pudieron variar e intensificarse dependiendo de la edad y las circunstancias particulares (...) <sup>31</sup>
- Asimismo, la Corte estableció “(...) que muchos de los niños y niñas desaparecidos eran registrados bajo información falsa o sus datos alterados, aspecto que irradia sus efectos en dos sentidos: por un lado, para el niño o niña apropiada, a quien se le imposibilita buscar a su familia y conocer su identidad biológica y, por el otro, a su familia de origen, a quienes se les obstaculiza el ejercicio de los recursos legales para restablecer la identidad biológica, el vínculo familiar y hacer cesar la privación de libertad”<sup>32</sup>; lo cual impacta de manera grave los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como “el derecho a la familia, el derecho al nombre y el derecho a la personalidad jurídica<sup>33</sup>, y donde esta violación sólo puede cesar “cuando la verdad sobre la identidad es revelada por cualquier medio y se garantizan a la víctima las posibilidades jurídicas y fácticas de recuperar su verdadera identidad y, en su caso, el vínculo familiar,

<sup>29</sup> Sentencia CIDH (2011) Caso Contreras y otros VS. El Salvador. 31 de agosto de 2011 (Fondo, Reparaciones y Costas)

<sup>30</sup> *Ibid.*

<sup>31</sup> *Ibid.*, pág. 32

<sup>32</sup> Sentencia CIDH (2011) Caso Contreras y otros VS. El Salvador. 31 de Agosto de 2011 (Fondo, Reparaciones y Costas). Pág. 33

<sup>33</sup> *Ibid.* Pág. 39

con las consecuencias jurídicas pertinentes”<sup>34</sup>. Situación que agrava, no solo la identificación y recuperación del nombre, sino también la de un posible reencuentro con su familia.

En el caso específico de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la desaparición como delito conexo al reclutamiento ilícito plantea varios escenarios en los cuales pudieron ser dados por desaparecidos una vez ingresaron a estas estructuras armadas. Es necesario considerar la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al ser reclutados o vinculados de diversas formas a las estructuras armadas y económicas de los grupos ilegales, como una estrategia para invisibilizar y ocultar este delito, dada la gravedad que este reviste a nivel jurídico, social y cultural.

Dentro de este análisis es importante mencionar que, dentro de las formas de utilización de niños, niñas y adolescentes al interior de los grupos armados, se identifican funciones y roles distintos al del reclutamiento con fines exclusivos de participación directa en las hostilidades. Además de empuñar armas y ser combatientes, los niños, niñas y adolescentes también son vinculados para hacer de “raspachines de coca, voleteo, mensajeros, campaneros, hacer parte en cualquier momento de la cadena de producción y expendio de drogas”, o infiltración de información sobre las actividades de otros grupos enemigos (Benposta, 2019)

Vale la pena destacar que el marco de ilegalidad y el carácter clandestino de las actividades ilícitas que son propias del reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro de los grupos armados de carácter ilegal, se constituyen en factores críticos que favorecen su desaparición en el contexto y en razón del conflicto armado, en tanto posibilitan las condiciones de modificación o alteración de la identidad del sujeto, y por tanto su eventual ocultamiento y total desaparición.

De ahí que, se hace necesario reconocer a) El reclutamiento ilícito como factor de riesgo o elemento predisponente a la desaparición y b) La desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con fines de reclutamiento y vinculación a un grupo armado. En el primer caso, se entiende que el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a un grupo armado ilegal o a las Fuerzas Armadas, puede tener desenlaces violentos como el homicidio de este en combate, ajusticiamiento o su desaparición forzada. Y, en el segundo caso, se asume que las estrategias desarrolladas por grupos armados ilegales para ejecutar el reclutamiento ilícito conllevaron a la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, dado que, en algunos casos, se buscó borrar todo rastro de su ubicación y existencia para los integrantes de su entorno familiar y de su comunidad.

Asimismo, la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pudo darse en el marco de los acuerdos de paz que se han firmado entre el Estado Colombiano y grupos armados ilegales, en los cuales se debía hacer la entrega de niños, niñas y adolescentes que hacían parte de sus filas; o durante el tránsito ocurrido entre su recuperación por las fuerzas armadas y su traslado para dar inicio a la ruta de restablecimiento de derechos, a cargo de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. A partir de estas consideraciones, Benposta y jóvenes del

---

<sup>34</sup> Ibid. Pág.34

grupo consultor<sup>35</sup>, mencionan en el informe presentado a la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP (y compartido a la UBPD) respecto a la experiencia de niños y niñas reclutados que participaron en la acción militar ‘Operación Berlín’, los y las jóvenes, que “(...) aunque esta operación le facilitó la libertad a muchos niños y niñas, varios de ellos y ellas murieron en combate y hasta ahora continúan desaparecidos [solicitando como medida de verdad ante el SIVJRNR] (...) El ejército debe brindar toda la información que tiene respecto a la muerte de los NNA, de los lugares donde los enterraron”<sup>36</sup>

Junto con organizaciones sociales defensoras de derechos de niños y niñas en Colombia, que han adelantado acciones por varios años en el acompañamiento, protección y prevención de las violencias, dentro y fuera del conflicto armado, se realizó un ejercicio inicial de cartografía, que permitió reforzar y ampliar las posibles hipótesis de desaparición de NNAJ, con ocasión y en el contexto del conflicto armado. A continuación, se presentan, de manera general, algunas de las situaciones que estas han registrado, como de vulneración de derechos conexas a la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes:

- Rutas de reclutamiento ilícito que atraviesan diferentes territorios, en su mayoría territorios indígenas; pueden estar conectadas a través de vías fluviales. Desaparición conexas, confinamiento y desplazamiento forzado de comunidades indígenas.
- Reclutamiento de NNAJ en los internados de zona rural dispersa.
- Desaparición de NNAJ víctimas de reclutamiento ilícito, dados por desaparecidos después de acciones militares.
  - Se menciona que el 20 de enero de 2010 la Fuerza Aérea atacó tres campamentos de las Farc ubicados en la vereda Las Lomas, zona rural de San Miguel (Putumayo) en el cual se reporta el fallecimiento de menores de edad. “Coalico asegura que en ese operativo pudieron morir más de cuarenta menores de edad, pero que la información nunca se pudo corroborar (...) [según reporte de] La Defensoría del Pueblo, decía que ese campamento en particular reunía a miembros de la guerrilla que eran niños, niñas y adolescentes” (El Espectador<sup>37</sup>, 9 de noviembre de 2019)
- Tránsito y salida del país de NNAJ dados por desaparecidos en zonas de frontera con Venezuela y Ecuador.
- Desaparición de NNAJ conexas a situaciones de desplazamiento forzado y desalojo resultado de megaproyectos.
  - De manera específica se menciona la identificación de desaparición de menores de edad que tuvieron que salir de su territorio a causa del proyecto de Hidroituango, lo cual

<sup>35</sup> Conformado por hombres y mujeres desvinculados de las Farc-EP que hicieron parte de la estructura armada que se vio involucrada en la Operación Berlín, y que se organizan para, colectivamente, interlocutar y participar en las instancias del SIVJRNR

<sup>36</sup> Benposta (2019) ‘Operación Berlín: Memorias en el olvido’ Documento interno y de circulación restringida. Pág.25

<sup>37</sup> El Espectador (2019) No es la primera vez que mueren niños en bombardeos de la fuerza pública. Publicado el 9 de noviembre de 2019. Consultado en: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/no-es-la-primer-vez-que-mueren-ninos-en-bombardeos-de-la-fuerza-publica-articulo-890185>

forzó el tránsito por un corredor estratégico de fuerte presencia de actores armados, llevando a que varios de ellos fueran reclutados.

- Desaparición de niñas reclutadas por actores armados con fines de explotación y violencia sexual. De hecho, como resultado de los encuentros de construcción de lineamientos con mujeres que lideran procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, se identificó el imaginario sobre la virginidad como factor determinante que precipitó la desaparición de niñas menores de edad.
- Hijos e hijas de excombatientes de quienes no se conoce su paradero.
- Desaparición de jóvenes líderes sociales y estudiantiles
- Desaparición de jóvenes ocasionadas por acciones control de territorio y comunidades de actores armados, justificadas en el señalamiento de liderazgos y prácticas de encuentro juveniles, y problemáticas sociales como consumo y expendio de sustancias psicoactivas, explotación sexual y delincuencia común, entre otros.
  - El CNMH en su informe *Limpieza Social: Una violencia mal nombrada*. Documenta hechos de desaparición de jóvenes en contextos urbanos, que respondían a dinámicas de terror e intimidación de estructuras armadas presentes en algunas localidades. “...No eran casos aislados, personas residentes en el sector denunciaron la desaparición de por lo menos ocho jóvenes (...) en circunstancias similares, señalando a grupos de “limpieza social” como directos responsables” (CNMH, 2015, pp. 118<sup>38</sup>)
- Desaparición de jóvenes en condición de discapacidad, donde esta condición operó como factor de discriminación, como móvil o por facilidad. Como en el caso de algunas ejecuciones extrajudiciales
- NNAJ víctimas de reclutamiento ilícito que fueron desaparecidos al interior de la estructura. Las organizaciones manifiestan tener conocimiento de hechos específicos como: situaciones de suicidio de menores de edad al interior de la organización (especialmente en aquellas donde se realizaba la formación y entrenamiento de combate), juicios sumarios y/o consejos de guerra, desaparición de menores de edad después de periodos de enfermedad (especialmente después de periodos de entrenamiento), NNAJ muertos en combate y de los que no se conoce su paradero.
- NNAJ dados por desaparecidos en el marco de procesos de desmovilización y reincorporación.

6.2.2. Recomendaciones generales para la incorporación del enfoque diferencial en las acciones humanitarias de búsqueda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado

## Fase de recolección, organización y análisis de la información

---

<sup>38</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica, Limpieza social. Una violencia mal nombrada, Bogotá, CNMH – IEPRI, 2015.

- “Al iniciar la búsqueda se deben examinar todas las hipótesis razonables sobre la desaparición de la persona. Solo se podrá eliminar una hipótesis cuando ésta resulte insostenible, de acuerdo con criterios objetivos y contrastables”<sup>39</sup> dada la complejidad y diversidad de situaciones frente a los casos de desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco del conflicto armado
- “Las entidades encargadas de la búsqueda, deben prestar especial atención a los casos de niños, niñas y adolescentes desaparecidos y diseñar e implementar acciones y planes de búsqueda que tengan en cuenta su situación de extrema vulnerabilidad. Los funcionarios deben respetar el principio del interés superior del niño en todas las etapas de la búsqueda. Ante la falta de certeza sobre la edad, debe asumirse que se trata de un niño o niña”<sup>40</sup>
- “La estrategia integral de búsqueda de niñas y niños recién nacidos o de muy corta edad debe tomar en cuenta que sus documentos de identidad pueden haber sido alterados y que pueden haber sido sustraídos de sus familias y entregados con falsa identidad a instituciones de cuidado de menores de edad o a familias ajenas en adopción. Estas niñas, niños, adolescentes o ya adultos deben ser buscados, identificados y su identidad restablecida”<sup>41</sup>.
- La información sobre niños, niñas, adolescentes y jóvenes dados por desaparecidos, debe incluir las posibilidades de inspeccionar los registros y archivos de los orfanatos, casas hogares infantiles, hospitales, instituciones médicas, instalaciones militares, registros de adopciones de la época, datos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que registren salida por el aeropuerto en la época relevante, población desmovilizada y desvinculada, así como de las personas fallecidas sin identificar dentro del rango etario, entre otros. En este sentido, Naciones Unidas advierte, “Las autoridades a cargo de la búsqueda deben tener acceso, sin restricciones, a toda información, documentos o bases de datos, inclusive aquellos considerados como de seguridad nacional, a los registros y archivos de las fuerzas de seguridad, militares y de policía y de instituciones particulares, que consideren necesarios para la búsqueda y localización de las personas desaparecidas. Cuando resulte necesario, deben tener la facultad de intervenir para asegurar la preservación de documentos relevantes para la búsqueda”<sup>42</sup>.
- Será importante desarrollar y ampliar, desde una perspectiva diferencial de niñez y juventud, el análisis de contexto que acompaña la documentación de los casos de desaparición. Esto es: interrogar el contexto preguntándose por las condiciones que antecedieron la desaparición, identificación de factores/elementos de riesgo y vulnerabilidad, y, cómo este ha afectado o impactado a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde un enfoque territorial, diferencial y de género.
- Reconocer y facilitar la participación de actores sociales que son figuras significativas en la vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y que pueden aportar elementos importantes tanto para la búsqueda como para la dignificación de las historias y memoria de los NNAJ víctimas de desaparición. Aquí es clave, por

---

<sup>39</sup> Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Comité contra la Desaparición Forzada. Naciones Unidas. Aprobados por el Comité en su 16º período de sesiones (8 a 18 de abril de 2019). Pág. 5

<sup>40</sup> *Ibid.* Pág. 5

<sup>41</sup> *Ibid.* Pág. 5

<sup>42</sup> *Ibid.* Pág. 5

ejemplo, reconocer el lugar primordial y protagónico que tienen en la vida de los y las jóvenes los vínculos con sus pares, amigos, amigas, vecinos, compañeros de colegio.<sup>43</sup>

- Incorpore fuentes y registros que pueden aportar elementos a la investigación humanitaria y aportar elementos para la construcción de la identidad social y caracterización física del NNAJ dado por desaparecido. Por ejemplo es clave tener presentes los registros de instituciones educativas que pueden aportar información para la identificación como registros de talla y peso en el seguimiento a la situación de nutrición, así como, reportes de deserción escolar, informes de observatorios que adelantan monitoreo y seguimiento de organizaciones especializadas, entre otros insumos que puedan estar disponibles que evidencien prácticas sistemáticas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, que pueden estar relacionadas con la desaparición.
- En los procesos de búsqueda e investigación extrajudicial y humanitaria "...en donde están involucrados NNAJ como testigos, se debe garantizar el trabajo psicosocial con los mismos, y la asesoría sobre la importancia de acciones con enfoque psicosocial diferencial dirigida a los equipos y actores involucrados en el proceso" (Navarro, Pérez-Salas y Kernjak, 2010), por lo que será importante que la UBPD se articule con instituciones con competencia en el acompañamiento y garantía de protección de los derechos de los NNAJ, tales como el ICBF.
- Se deben ajustar las metodologías de diálogo y recolección de información a los intereses y necesidades de NNAJ<sup>44</sup>. "La valoración de las versiones entregadas por NNA entrevistados debe hacerse a partir de una especial sensibilidad y respeto por sus relatos. Es imperativo tener en cuenta que sus voces describen la experiencia vivida en una etapa vital determinada, un contexto cultural de procedencia" (Coalico, 2014, pp. 177)
- 

### Fase de localización

- Establecer articulaciones con instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - para acceder a bases de datos o cualquier otro sistema que tenga la fuente, que permitan establecer la situación jurídica de la PDD, por ejemplo en registros de personas detenidas o cumpliendo una condena

<sup>43</sup> Según estudios (Allen & Land, 1999; Cook, 2000, citado por Penagos, Rodríguez, Castillo y Castro, 2006), se reconoce el lugar primordial y protagónico que tienen sus pares en la vida de los y las jóvenes. A diferencia de la infancia, la juventud es el momento de la vida en el cual los vínculos "(...)" sufren una transformación; son transferidos gradualmente al grupo de pares y a la pareja". Además de promover la construcción de nuevas identidades, dichos vínculos cumplen la función de la protección, la información y el soporte.

<sup>44</sup> Durante los encuentros para la construcción de los lineamientos se mencionaron como recursos útiles para el trabajo con NNAJ en recolección de testimonios, narrativas y ejercicios de memoria el uso de herramientas como el arte y la cultura; también se hace alusión a la construcción de narrativas de ficción y situaciones imaginadas que facilitan la expresión de NNAJ. Narrativas de estas características ya existen en muchos territorios y han sido producidas por agrupaciones culturales, sociales, entre otras. Estas pueden ser unas fuentes clave a consultar y a considerar en el proceso de búsqueda y de caracterización de los contextos.

en Colombia y en países de destino probable, registros de niños, niñas y adolescentes bajo custodia del Estado (Tomado del PNB)

- Considerar que las dinámicas de frontera pudieron llevar a que los NNAJ dados por desaparecidos pueden encontrarse fuera del territorio nacional. Para esto, la UBPD deberá indagar las rutas de reclutamiento y dinámicas propias de las zonas de frontera internacional o en y adelantará las coordinaciones y articulaciones interinstitucionales que se consideren necesarias para avanzar en las acciones de localización y continuar avanzando con las acciones de búsqueda (p.e. Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería Colombiana, Embajadas),
- Frente al proceso de localización e identificación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sean encontrados con vida, es importante tener en cuenta que pueden haber sido registrados bajo información falsa o sus datos pueden estar alterados. Asimismo, niños, niñas y adolescentes menores de edad, con otro nombre, con datos falsos o con datos alterados, pueden haber sido dados en adopción en Colombia o en el exterior. Sin embargo, “ciertas situaciones legales o fácticas pueden ser un obstáculo para el reencuentro cuando la persona hallada viva sigue siendo menor de edad. Así cabe señalar, por ejemplo: cuando la o el menor ha sido adoptado; cuando la o el menor está bajo custodia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando la o el menor ha sido registrado bajo otra identidad; y cuando la o el menor es hijo/a de crianza. Frente a esas situaciones, la UBPD no tiene un mandato legal. No obstante, la UBPD podrá coordinar con las instituciones competentes para que se brinde a las familias el asesoramiento y apoyo requerido”<sup>45</sup>

### **Fase de prospección y recuperación**

- Es importante tener presente que las niñas dadas por desaparecidas pudieron haber sido víctimas de violencia sexual, por lo que parte de los objetos a recuperar en estos procedimientos pueden estar asociados a estos hechos y dar cuenta de lo acaecido, como, por ejemplo, ropas rasgadas, especialmente la ropa interior.

### **Fase de identificación**

- En caso de que la persona dada por desaparecida sea hallada con vida sea menor de edad, la entidad no podrá acercarse de manera directa a la persona menor de edad; deberá hacerlo a través de su representante legal (madre/padre/cuidador/cuidadora) y, en caso de no contar con uno, se deberá solicitar

---

<sup>45</sup> UBPD. Búsqueda de hijas e hijos de excombatientes de las antiguas FARC-EP. En “Respuesta sobre criterios de trabajo en relación con los casos de hijos e hijas de excombatientes de las antiguas FARC-EP que se consideran dados por desaparecidos. 27 de diciembre de 2019. Pág. 7

el apoyo de un defensor de familia, como garantía para mejorar las condiciones en el ejercicio de sus derechos.

- Posibles escenarios de hallar a un menor de edad dado por desaparecido pueden ser: a) Registrado en el Programa de Atención Especializada a NNA Víctimas de Reclutamiento Ilícito Desvinculados, o de restablecimiento de derechos del ICBF, b) En situación de desprotección y orfandad y, c) Acogida y/o adopción por terceros. En relación con las dos primeras circunstancias, el acercamiento se debe realizar, por medio de ICBF y contactando al Defensor de Familia delegado, para la protección y garantía de derechos de la persona menor de edad. Para la tercera posible situación, es importante señalar que, la UBPD no podrá contactar de manera directa al menor de edad.
- En un escenario ideal, será a través de la familia adoptiva o de acogida que la UBPD iniciará el relacionamiento. Para esto será importante resaltar el carácter extrajudicial de la entidad y dialogar, visibilizando la importancia de la participación y consideración de las voces e intereses de los NNAJ.
- La UBPD antes de adelantar el relacionamiento con la familia adoptiva, deberá considerar las posibles situaciones irregulares (por ejemplo: secuestro simple, adopciones irregulares, entre otras) y definir, junto con la oficina jurídica de la entidad, los procedimientos que se requieren, garantizando siempre la centralidad en el interés superior del niño y la niña.
- En caso de que la adopción se haya realizado fuera del país, la UBPD deberá construir concepto jurídico (junto con las personas que han liderado el proceso de búsqueda) y orientar el proceso de restitución internacional de niños y niñas, así como el proceso de litigio que se debe surtir.
- Una vez se cuente con la autorización para avanzar en acciones de identificación y verificación de la identidad, se debe cuidar que las acciones no se hagan de manera escondida u ocultando la situación al NNAJ.

### Fase de Reencuentro<sup>46</sup>

- “La posibilidad de reencuentro de una persona dada por desaparecida está condicionada a que las personas localizadas con vida manifiesten su voluntad de reencuentro. Al respecto, hay que precisar que, tratándose de menores de edad, las normas y estándares internacionales establecen como principio la restitución a la familia de origen, condicionado al interés superior del niño. En este sentido, la UBPD debe tomar las medidas para facilitar o promover el reencuentro, pero no podrá forzarlo<sup>47</sup>.
- En el caso de que las niñas o niños y adolescentes hallados con vida pertenezcan a una comunidad étnica indígena o afrocolombiana se avanzará de acuerdo a la voluntad y las decisiones de las autoridades ancestrales. Según lo definido en el Protocolo de Relacionamiento con los Pueblos

<sup>46</sup> Es importante ampliar estas orientaciones con el desarrollo elaborado por el equipo de la DTPCVED en la construcción de lineamientos para el reencuentro

<sup>47</sup> UBPD. Búsqueda de hijas e hijos de excombatientes de las antiguas FARC-EP. En “Respuesta sobre criterios de trabajo en relación con los casos de hijas e hijos de excombatientes de las antiguas FARC-EP que se consideran dados por desaparecidos. 27 de diciembre de 2019. Pág. 7

- Indígenas, “De no existir riesgo para la seguridad<sup>48</sup> de la persona localizada, y de que ésta posea la voluntad, así como la aprobación de sus autoridades territoriales, se comunicará a sus familiares y se coordinará el reencuentro en el territorio, mediado por las autoridades ancestrales” (UBPD, 2019, pp. 15)
- Se deberá considerar en la preparación del reencuentro, la presencia de conflictos entre el NNAJ dado por desaparecido hallado con vida y quienes que lideran la búsqueda, algunos de ellos asociados con las narrativas, sentidos y vínculos construidos, al formar parte de la estructura armada (por ejemplo, es posible encontrar relatos que presentan al grupo armado como familia y/o grupo primario formador de la identidad) la UBPD deberá facilitar diálogos y reflexiones que permitan dar lugar a las experiencias de vida y sentidos construidos, sin imponer ni silenciarlos.
  - Según Sepaz (2010) “(...) una de las consecuencias más notorias en los eventos de retorno de niños [y niñas] (en su edad adulta) a su núcleo familiar y ámbito originario, es que sean perceptibles algunas diferencias que pueden ocasionar rechazo y negación a la convivencia futura”; por lo cual, la UBPD debe articular esfuerzos con instituciones y organizaciones sociales que puedan acompañar psicossocialmente y hacer seguimiento al proceso de reencuentro, facilitando este proceso de tránsito y reordenamiento familiar, tanto para la persona que regresa como para su familia y comunidad.
  - Tener presente que entre algunos de los factores que se han identificado de vulnerabilidad y riesgo para la desaparición de NNAJ es la falta de entornos protectores y situaciones de violencia intrafamiliar y maltrato, por lo que:
    - o En caso de hallar una persona adulta dada por desaparecida en su infancia y/o adolescencia, esta podrá tomar de manera autónoma la decisión de si desea o no realizar un reencuentro con las personas que han liderado el proceso de su búsqueda.
    - o En caso de hallar a un NNAJ dado por desaparecido, la UBPD deberá articularse con el ICBF para realizar un proceso de valoración de situación actual de derechos y protección, así como del reencuentro como proceso protector de los derechos de la persona menor de edad, teniendo como eje central de las acciones el principio del interés superior del niño [y de la niña]. Dicha valoración debe adaptarse a contextos étnicos, por ejemplo, si la persona hacía o hace parte a una comunidad indígena o afro.
  - Será el ICBF, en el caso de reencuentros con menores de edad, la institución encargada de realizar la valoración sobre las condiciones de protección y restablecimiento de derechos para los NNAJ. En caso de que, durante el proceso de preparación del reencuentro la UBPD identifique alguna situación de riesgo o vulneración, deberá alertar a esta institución y será factor clave para el avance (o no) del momento de reencuentro
  - El proceso de preparación y realización del reencuentro debe dar lugar a las experiencias vividas por el NNAJ dado por desaparecido, incluso aquellas que pueden estar relacionadas con eventos de violencia extrema, las cuales han “construido un mundo emocional caracterizado por el miedo, la venganza y el

---

<sup>48</sup> “En las situaciones de riesgo o de cualquier otra circunstancia que impida la realización de este acto de bienvenida, se consultará con las autoridades ancestrales el procedimiento a seguir”

dolor ocasionado por las pérdidas permanentes” (Coalico, *Ibid.*, pp. 111), así como a los relatos y narrativas de las acciones de búsqueda.

- Es importante considerar que si la persona dada por desaparecida hallada con vida es un NNAJ, es posible que pueden no recordar claramente a los miembros de la familia o la comunidad (producto, por ejemplo, de la separación de sus familiares allegados, comunidades o grupos étnicos a corta edad, entre otras situaciones) Por esta razón, será necesario la UBPD deberá incorporar estrategias que permitan la identificación de las personas que han liderado su búsqueda y respetando los tiempos que podría llevar el reconocimiento mutuo.
- En caso tal que, la persona hallada con vida haga parte de un grupo familiar o un colectivo con quien se haya establecido un vínculo significativo, se debe explorar su interés de la posibilidad de vincularlos al proceso de preparación. Es importante señalar que, la decisión es autónoma de la persona que lidera este proceso. Experiencias internacionales de búsqueda de NN que fueron desaparecidos y dados en adopción, se resalta que la vinculación de la familia adoptiva ha resultado de gran utilidad para facilitar el proceso de reencuentro.
- Si bien existen imaginarios sociales con relación a los vínculos y sentidos construidos en las relaciones maternofiliales, es importante abordar las expectativas, emociones y posibles escenarios que resulten del reencuentro, siendo siempre respetuosos con el tiempo de las personas involucradas.

### Fase de Entrega Digna<sup>49</sup>

- Para los procesos de entrega e inhumación digna de niños, niñas adolescentes y jóvenes que son hallados sin vida, se deben propiciar con los familiares o las personas que buscan, condiciones de respeto y humanidad, donde prevalecen sus necesidades y creencias espirituales y decisiones sobre la forma en la que se realiza el acto de entrega e inhumación del ser querido<sup>50</sup>.
- Tenga presente que la entrega e inhumación digna de una persona dada por desaparecida en su infancia que sea hallada fallecida implicará para la familia un proceso de comprensión, en tanto en la memoria se encuentra el recuerdo de infancia de esta persona, y se desconoce la identidad de esta persona en su adolescencia, juventud y/o adultez. Para la preparación y la participación será importante y prioritario facilitar espacios reflexivos que permitan, en caso de ser posible, reconstruir las memorias y la identidad de la persona en el curso de su vida.
- La Entrega e Inhumación Digna es un momento en el que se dignifica la memoria del NNAJ dado por desaparecido hallado fallecido. Este espacio da lugar al reconocimiento del impacto desproporcionado de la desaparición de NNAJ, las condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y discriminación; y la responsabilidad del Estado ante la desprotección y falta de garantías para evitar que estos hechos

<sup>49</sup> Es importante ampliar estas orientaciones con el desarrollo elaborado por el equipo de la DTPCVED en la construcción de lineamientos para la entrega digna

<sup>50</sup> Concepto resultado del proceso, Dirección de Participación Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales, UBPD, 2019

sucedieran (teniendo en cuenta la corresponsabilidad y el deber de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes).

- En este sentido, será importante también construir junto con las comunidades los significados e impactos que generó la desaparición de un NNAJ, tanto a las personas y familiares como a las comunidades y colectivos.

#### **Aportantes de información:**

- Tenga presente que cuando la persona aportante de información para la búsqueda haya sido víctima de reclutamiento ilícito, para garantizar que la participación se dé en un contexto de cuidado, será importante reconocer su *doble condición* “(...) de víctimas del reclutamiento y posibles autores de otros delitos cometidos durante el tiempo de vinculación al grupo armado. Es necesario que el proceso de investigación (...) se centre en el primero de los aspectos (...) sin estigmatizar, poner menos empeño o desvalorar la situación del NNA víctima” (Coalico, ibid, pp. 176)
- Si bien es posible que se encuentre dialogando con una persona adulta para adelantar un ejercicio de documentación y entrevista, debe tener presente que la conversación podrá desarrollar desde las narrativas y experiencias propias de la infancia, por lo que puede resultar útil hacer uso de herramientas metodológicas y lenguajes claros que permitan dar lugar a las mismas, sin forzar interpretaciones adultocéntricas sobre las formas y significados comunicados en el espacio de aporte de información.

### 6.3 CAPÍTULO 2. Lineamientos para la incorporación del enfoque diferencial en la garantía de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Como mecanismo extrajudicial, la UBPD acoge los Principios clave para los niños y niñas y la justicia transicional, redactados en la Conferencia sobre su participación y la consideración de sus derechos en los procesos de verdad, justicia y reconciliación, llevada a cabo en la Escuela de Derecho de Harvard en abril de 2009<sup>51</sup>, los cuales recogen los estándares internacionales vigentes en la materia, a partir de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de los órganos de protección<sup>52</sup>.

---

<sup>51</sup> Se incluirán únicamente aquellos relacionados con la justicia transicional en general y aspectos sobre comisiones de la verdad, difusión y consultas.

<sup>52</sup> Los principios básicos para la participación: (1) Los principios básicos para la participación de niños, niñas y adolescentes en mecanismos de justicia transicional de búsqueda de la verdad; (2) El marco legal y operativo en su aplicabilidad frente a los NNA, con insumos de estándares internacionales y experiencia comparada; (3) La afectación directa de los NNA como víctimas de desaparición en el contexto del conflicto armado y la caracterización del fenómeno a través de diferentes experiencias nacionales e internacionales; y (4) El impacto intergeneracional de la desaparición. (Briceño-Donn, 2018, p. 2)

Desde esta mirada, los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, gozan de una protección especial en función de su edad, la prevención frente a la amenaza o vulneración de sus derechos<sup>53</sup>, y desde el reconocimiento del interés superior del niño/niña, de su condición como sujetos de derecho<sup>54</sup> y de los impactos desproporcionados del conflicto armado, específicamente del delito de la desaparición en sus vidas.

Así, este enfoque permite no sólo reconocer los impactos que ha dejado la desaparición de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a nivel individual, familiar y colectivo; sino también permite, en su condición de familiar de una persona desaparecida, el reconocimiento y valoración de sus diferentes formas de expresión y afrontamiento frente a lo que ha significado convivir con este delito durante su proceso de crecimiento y desarrollo. Por tanto, incorpora una **mirada generacional**, al tener en cuenta que, tras más de cincuenta años del conflicto armado, es necesario realizar un análisis que incluya categorías relacionadas con el tiempo real y subjetivo, y sobre cómo la violencia afectó, afecta y ha transformado las relaciones intergeneracionales y transgeneracionales<sup>55</sup>.

Desde el marco de las funciones y atribuciones de la UBPD, el enfoque diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, *comprende los impactos diferenciales que ocasiona la desaparición de personas durante estas etapas de la vida, reconociendo la singularidad de las trayectorias de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de su experiencia*<sup>56</sup>, en razón a categorías como género, etnia, discapacidad, condiciones socioeconómicas, culturales y territoriales. Esto último, implica comprender dimensiones como: lo identitario, lo emocional y lo relacional, teniendo en cuenta que todas las relaciones se dan en un contexto, el cual nos indica “cómo hablar, qué hacer, qué valores y emociones desplegar y los significados que atribuimos a las conversaciones y a la identidad de los otros”<sup>57</sup>.

A partir de estas consideraciones, la transversalización e implementación del enfoque diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los diferentes ámbitos de actuación de la UBPD para el desarrollo de su mandato y del

<sup>53</sup> En la Ley 1448 de 2011, los niños, niñas y adolescentes víctimas gozarán de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente.

<sup>54</sup> Artículo 7°. Protección integral. LEY 1098 DE 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Asimismo el ICBF señala, Reconocer al niño, niña y adolescente como un sujeto de derechos, al interior del proceso de atención, supone relacionarse con él o ella sin discriminación y en igualdad de condiciones, asumiendo la niñez y la adolescencia no como etapas de preparación para la vida, en las que se requiere la conducción de otros, sino como la vida misma de estas personas; validando y promoviendo su rol activo de participación responsable en la toma de decisiones frente a los asuntos que lo/a involucran directamente y en la definición e implementación de los procesos de participación.

<sup>55</sup> Las primeras son las que se producen entre generaciones adyacentes en situación de relación directa. Las segundas se producen a través de la sucesión de las generaciones: los contenidos psíquicos de los hijos pueden estar marcados por el funcionamiento psíquico de abuelos o de ancestros que no han conocido, pero cuya vida psíquica ha marcado a sus propios padres”. Citado por Briceño-Donn, 2018, p. 34 en: Por-venires de la Memoria (Beca Guggenheim 2004) - Kordon D., Edelman L., Buenos Aires, Ed. Madres de Plaza de Mayo (2007). En <http://docplayer.es/78042429-Por-venires-de-la-memoria-diana-kordon-lucila-edelman.html> Página 81

<sup>56</sup> El enfoque diferencial para comprender los impactos tiene una doble implicación, por una parte, configura una forma de reconocer la singularidad de las personas víctimas y por otro ofrecer criterios para “...fundamentar el principio de igualdad, según el cual se busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre la igualdad real y efectiva. El enfoque diferencial permite reconocer las múltiples vulnerabilidades que niños, niñas, mujeres, indígenas o afrodescendientes enfrentan por su doble condición, de persona perteneciente a un grupo social que ha sido históricamente marginado y de persona afectada por hechos de violencia”. (Plan Internacional en sentencia Corte constitucional T-045 2010)

<sup>57</sup> Pearce, Barnet. (2000). Comunicación y Condición Humana. Citado en Corporación Vínculos (2004). Módulo 1. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM. P. 31

proceso de búsqueda, “habrá de garantizar la comprensión, tanto del fenómeno en sus muy diversas expresiones en el contexto colombiano, como el alcance de las posibilidades de la institucionalidad para responder a las víctimas y sus familiares, al tiempo que deberá ofrecer respuestas a las generaciones afectadas por la desaparición, (intergeneracional/transgeneracional)”<sup>58</sup>.

### 6.3.1 Afectaciones diferenciales de la desaparición en NNAJ de familias, grupos y/o comunidades que adelantan procesos de búsqueda

El acompañamiento a los familiares víctimas de desaparición por varios años ha visibilizado las afectaciones psicosociales que ocasiona la desaparición de un familiar o allegado durante la infancia y adolescencia. En este apartado se presentan elementos centrales sobre este tema, definidos a partir de la revisión bibliográfica y diálogos con jóvenes de organizaciones de familiares que buscan personas dadas por desaparecidas.

Se parte por reconocer que “Las desapariciones forzadas tienen un profundo impacto psicosocial tanto en las víctimas directas como en sus familiares (...) se producen reestructuraciones para enfrentar la ausencia de la víctima y para asumir las labores de búsqueda, lo que produce un deterioro socioeconómico de la familia, alteraciones y cambios fuertes del proyecto familiar, con especial impacto en niñas, niños y jóvenes. Asimismo, las familias se enfrentan a la estigmatización y el aislamiento por parte de la sociedad y los Estados” (Consenso Mundial<sup>59</sup>, 2010, pp. 8)

Alvis-Rizzo et al<sup>60</sup> (2015) señalan que “niños, niñas y jóvenes que han vivido la desaparición forzada de un miembro de su familia de origen (padre, madre, hermanos o hermanas) se enfrentan a pérdidas no asimiladas psicológicamente, marginación social, vulneración de sus derechos, procesos de revictimización, desatención por parte de Estado y hasta de su propia familia, entre otras condiciones adversas”.

Testimonios y relatos de familiares evidencian las alteraciones y cambios en los entornos familiares y proyectos de vida de NNAJ que viven la desaparición de un ser querido; afirmando que la desaparición “...desordena y vuelve caótica la vida de los familiares y allegados. Sus actividades, proyectos y aspiraciones se transforman abruptamente y se desmoronan creencias, certezas y comprensiones que se tenían del mundo y de los otros como predecibles, seguros y justos. Esta vivencia causa lesiones y modificaciones en las emociones, pensamientos y conductas de los seres humanos, produce reacciones, actitudes y nuevas formas de relacionamiento que resultan inusuales y en ocasiones lesivas para las víctimas, afectando drásticamente su manera de vivir” (CNMH<sup>61</sup>, 2016)

<sup>58</sup> Briceño-Donn, Marcela (agosto de 2018): La UBPD y el impacto en los niños, niñas y adolescentes de la “desaparición en el contexto y en razón del conflicto armado”. UNICEF COLOMBIA.

<sup>59</sup> Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales

<sup>60</sup> Alvis-Rizzo, A et al (2015) Configuración identitaria en jóvenes tras la desaparición forzada de un familiar. En: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y juventud, 13 (2), pp. 963-979

<sup>61</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH (2016) Informe Hasta Encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia.

Entre las afectaciones diferenciales de NNAJ, se identificaron:

**Silenciamiento y ocultamiento del hecho de la desaparición y las acciones de búsqueda relacionadas.**

*“hay familias que evitan hablar sobre lo sucedido”*

*“En el caso de mi mamá es un tema tabú totalmente, de mi hermano no se puede hablar” (Asfaddes, 2003, citado por CNMH, 2016, Tomo I pp. 243)*

Para quienes lideran procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la construcción de narrativas sobre lo sucedido es un ejercicio privilegiado de procesos de exigibilidad de derechos (a la verdad, justicia y reparación) así como de acciones de incidencia propios de procesos organizativos, colectivos y movimientos sociales. Sin embargo, los familiares señalan que, en escenarios privados y cercanos, como el familiar o redes sociales primarias (espacios cotidianos como la escuela, el trabajo y el barrio, entre otros), difícilmente estas narrativas encuentran lugar por diferentes razones: cuidado al señalamiento y estigmatización, situaciones de riesgo, temor al impacto que pueda generar emocionalmente sobre NNAJ<sup>62</sup>.

De igual forma, jóvenes de organizaciones de familiares afirman que, si bien, era usual que fueran testigos de las acciones de búsqueda adelantadas por personas adultas cercanas, el rol que desempeñaban era el de ‘estar presentes’ pero no eran incluidos en las conversaciones ni se les explicaba el sentido de las mismas. Con el tiempo, se construye un acuerdo tácito/implícito al interior de las familias, donde los NNA tienen conocimiento que algo está sucediendo, pero silencian sus preguntas e inquietudes, en tanto reconocen que el abordaje y las conversaciones generan dolor y sufrimiento que es preferible evitar; refiriendo un *“Sentimiento de unidad, pero con un silenciamiento sobre cómo se sienten para no afectar al otro/a.”* (Cnmh, 2016)

Según Kordon et al<sup>63</sup> (2006) la experiencia argentina de acompañamiento a familias de personas detenidas-desaparecidas durante la dictadura, da cuenta de que las familias tenían una gran dificultad para informar a los NNA sobre lo ocurrido, no solamente por el mandato de silencio sobre lo que acontecía sino por el temor a lo que pudiera generar, “si los chicos comentaban algo con sus compañeros de colegio o con sus amigos del barrio, y la dificultad de los adultos en aceptar el sufrimiento que la situación de desaparición les causaba, dificultad proyectada en los chicos bajo la idea de que la información podía causarles daño o sufrimiento.”

---

<sup>62</sup> En el Primer Encuentro de Diálogo Nacional con los Movimientos de Mujeres Negras, Afrocolombiano, Raizal, Palenquero realizado por la UBPD el mes de septiembre de 2019, las participantes señalaban que la desaparición era un hecho que no se conversaba al interior de las familias con los NNA por temor a lo que el hecho pudiera ocasionar en ellos y su desarrollo. En el discurso hacen referencia al término ‘traumatizarlos’, señalando que sienten que no cuentan con los elementos para explicar a los NNA los hechos así como la incertidumbre y demás emociones que acompaña la búsqueda en medio de escenarios de la impunidad y la falta de respuesta oportuna para saber ¿qué pasó?, ¿dónde están? ¿por qué?

<sup>63</sup> Kordon, D et al (2006) Memoria del desaparecido. Un análisis de los efectos que la detención-desaparición de personas produjo sobre los familiares directos, a 30 años del golpe. Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial Consultado en [www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-64614-2006-03-29.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-64614-2006-03-29.html)

Esto llevó a que las explicaciones acerca de la ausencia de las personas desaparecidas fuesen falsas, e interpretadas como abandono voluntario. Las autoras (Ibid) señalan que “...en la mayoría de los casos, los niños, sobre todo los que ya estaban en edad escolar, sabían que la información que recibían era falsa, y en algunos casos conocían lo que había pasado con sus padres. Sin embargo, acompañaban el secreto familiar haciéndose cargo de la prohibición de hablar de lo que ocurría en la familia. Resultaba habitual que se mantuviera el silencio fuera de la familia, inclusive en la relación con los pares. Esto privaba a los chicos del apoyo de sus grupos naturales” y, por otra parte, “...en familias que no guardaban ese silencio y estaban comprometidas en la actividad pública de búsqueda de los desaparecidos, muchos chicos (aproximadamente entre los cinco y los 12 años), evitaban hablar del tema. Esto provocaba angustia en los familiares ya que lo tomaban como una negación de lo ocurrido. Una consecuencia frecuente era la insistencia compulsiva, por parte de los adultos, y el rechazo u hostilidad por parte de los chicos”

#### **Pérdida de capacidad/posibilidad del disfrute y la felicidad**

*“...para quienes los hechos que antes implicaban gozo y celebración ahora están signados por el dolor de la ausencia” (Consejo, Y., 2008, página 29) (Tomo I)*

*“Desde que mi hija fue desaparecida no hay noche que duerma bien, no hay bocado que sepa a bueno (...)no hay risa que no recuerde la tristeza [...] yo no me animo a reírme, ni a bailar, ni a estar contenta [...] ¿cómo uno puede hacer esas cosas después de lo que pasó?” (Grupo de Memoria Histórica<sup>64</sup>, 2011, pp. 369)*

Los y las jóvenes, al volver sobre sus experiencias de infancia y cómo fueron atravesadas por la desaparición de un familiar y/o persona cercana, señalan que no contaban con elementos para comprender por qué situaciones cultural y socialmente asociadas a momentos de celebración podrían ser para sus familias momentos de tristeza y de duelo.

#### **Transmisión generacional del daño**

*“Yo lamento que mi viejo, con el paso del tiempo siga esperando... Y me da rabia, odio; ya que esto marcó a mi mamá y marcó a la familia” (Consejo, Y., 2008, página 29, citado por CNMH, 2016. Tomo I)*

Al ser la desaparición un delito que permanece en el tiempo, Scapusio<sup>65</sup> (2006) explica que es importante comprender que el daño es “... algo que sigue aconteciendo, sustancialmente como efecto de la impunidad y la no reparación y la consiguiente frustración en relación a los ideales de justicia, con la repercusión que esto tiene

---

<sup>64</sup> Grupo de Memoria Histórica (2011) Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano. Bogotá: Colombia

<sup>65</sup> Consultado en: <http://cintras.org/textos/reflexion/r32/transgeneracional.pdf>

en las expresiones subjetivas<sup>66</sup>. En este sentido, los testimonios de familiares de personas desaparecidas dejaron entrever que la rabia y el dolor se transmite a los niños y niñas y generaciones venideras.

La categoría de *transgeneracionalidad* permite evidenciar las diferentes situaciones en las que el daño ocasionado por la vulneración de derechos humanos en delitos como la desaparición de personas, atraviesan varias generaciones, planteando la necesidad de ser abordado desde una perspectiva que trascienda la comprensión del daño entre generaciones como resultado de un transmisiones patológicas (privatizando la violencia) sino comprender, lo que el autor denomina como el interjuego de lo político y lo social que se encuentra entre lo invisibilizado “la función de los sistemas de poder y sus aparatos ideológicos que mantienen el daño”

Por su parte, Kordon et al (Ibid, 2006) señala que los duelos, cuando no son resueltos por una generación, quedan pendientes de elaboración para las generaciones sucesivas, por lo cual señala la necesidad de comprender el daño desde una perspectiva multigeneracional en dos dimensiones, una intergeneracional (en tanto la desaparición afecta a varias generaciones de manera simultánea) y una mirada transgeneracional, desde la cual reconoce que sus efectos reaparecen de diversos modos en las generaciones siguientes.

### **Transformación y ruptura en las relaciones familiares**

*“Mi mamá muere a los dos años [de los hechos de la desaparición de su hermano] Ella tenía aplasia medular y se le juntó con la pena moral. El dictamen de la muerte de mi mamá fue pena moral. Ella no quiso vivir más. Se le olvidó que tenía otros siete hijos y vivió en busca de él”* (CNMH, 2012, página 392 - 393). (Tomo I)

La desaparición y las acciones de búsqueda suelen generar fragmentaciones y rupturas en la unidad familiar, ya que implican necesariamente un desequilibrio y una ruptura de gran contenido emocional en la red de intercambio afectivo familiar (Alvis-Rizzo, et al, 2015) convirtiendo el sufrimiento en un escenario emocional de la vida cotidiana y en muchas oportunidades sobre-exigiendo/sobrecargando los vínculos cercanos, puesto que tanto las familias como las amistades no se encuentran preparadas para afrontar y acompañar una situación de estas características e impacta, de manera diferencial, las relaciones filiales: madre, padre, hijo/a, tío/a, abuelo/a, primo/a generando una reasignación de roles para enfrentar la ausencia de la persona dada por desaparecida (CNMH, 2016).

Los y las jóvenes de organizaciones de familiares señalan que la desaparición de una persona de la familia, durante su infancia y adolescencia, les implicó transformar sus formas de relación, dentro y fuera del hogar, refiriendo dificultad para comprender las decisiones de sus cuidadores que alteraban el funcionamiento familiar y por ende

---

<sup>66</sup> “a) Miedo: esto incluye tanto el miedo vivido y no comprendido como el miedo transmitido por la generación precedente (...) b) Temor: por el conocimiento distorsionado del pasado que mantiene la aprensión de que lo siniestro, esto es, las fantasías respecto a objetos o situaciones temidas, pueda volverse real. c) Nostalgia: vivida como la pérdida de un tiempo y de una situación idealizada anterior [a la desaparición], con toda la carga que esto implica de decepción y apatía ante el presente y de tristeza, desconcierto y desesperanza ante el futuro. d) Silencio: aquí se observa la función del secreto como organización (...) e) Violencia: que muestra en toda su magnitud los efectos de la impunidad (...) f) La desconfianza y la falta de credibilidad.

sus proyectos de vida<sup>67</sup>. En cuanto a estas situaciones, referencian diferentes emociones<sup>68</sup> que marcaron su relacionamiento al interior de la familia con sus padres/madres/cuidadores como rabia y reclamos al sentir la falta de atención en su proceso de crianza y formación, sensación de abandono y aislamiento al sentirse invisibilizados al interior de la familia (puesto que la búsqueda de la persona dada por desaparecida se convierte en prioridad), angustia por el surgimiento de nuevas responsabilidades<sup>69</sup> (procurando asumir responsabilidades y tareas asignadas a la persona dada por desaparecida para alivianar el peso de su ausencia).

Como señala Kordon et al (Ibid, 2006) al encontrar que “...los chicos asumieron precocemente roles familiares adultos, ocupando el lugar del padre o la madre desaparecidos, funcionando como pseudo partenaire adulto y estructurando una personalidad con rasgos de sobreadaptación; esto sucedió con mayor frecuencia en varones, especialmente a partir de la segunda infancia y principios de la adolescencia. Los fenómenos de sobreadaptación se observaron en las mujeres más tardíamente, especialmente a partir de la adolescencia. Se observó también la actitud defensiva de evitar hablar sobre la situación traumática.”

Es importante señalar que, entre las transformaciones relacionales importantes que se dan al interior de las familias a causa de la desaparición que afectan de manera directa a NNAJ y en ocasiones generan tensiones y conflictos es la sobreprotección en los vínculos de cuidado; puesto que, generalmente, la materialización del temor de la desaparición y la desprotección configuran en las familias un riesgo real para las demás personas que hacen parte de la red familiar, y esto hace que las personas designadas con el rol de cuidadores/as al interior de las familias adopten actitudes de sobreprotección y control, al tiempo que se convierten en un obstáculo para la socialización, participación y relacionamiento de NNAJ en otros escenarios.

Algunos testimonios recabados por el informe del CNMH ilustran cómo es entendida esta situación por jóvenes al interior de familias víctimas de la desaparición en el marco del conflicto armado: *“para mi mamá fue muy difícil sobrellevar la tristeza (...) Y para salir, mi mamá nos hacía cientos de preguntas y las mil advertencias por temor a...”* (Consejo, Y., 2008, página 158). (Tomo I); *“Rosalbina (madre de desaparecida en la retoma del Palacio de Justicia) volcó su vida a encontrar a Luz Mary y empezó a sobreproteger al resto de sus hijos por temor a que les pasara lo mismo. Esas actitudes provocaron la desintegración familiar”* (Tomo I)

Finalmente, es importante tener presente que estas son algunas de las afectaciones diferenciales identificadas, sin embargo, desde una perspectiva interseccional, no se pueden universalizar las experiencias de infancia y adolescencia; y los significados construidos alrededor de la desaparición y las transformaciones de la vida a partir

---

<sup>67</sup> “los proyectos se truncan en el aspecto educativo, algunos niños [as] por el desplazamiento al que se ven obligadas las comunidades no puede seguir estudiando y los jóvenes deben interrumpir sus estudios para trabajar y sostener a la familia” (Tomo III)

<sup>68</sup> “En los casos en que los padres, especialmente la madre, participaban en algún movimiento colectivo de búsqueda de los desaparecidos, los hermanos podían tener sentimientos recriminatorios vinculados a las vivencias de abandono. También aparecían sentimientos de desvalorización en cuanto al reconocimiento narcisístico por parte de los padres, dado que el desaparecido iba siendo más y más idealizado. Sin embargo, no manifestaban explícitamente sus reproches, ya que estos sentimientos los ponían en conflicto con su ideal del yo, y porque temían perder el amor de sus padres. Al mismo tiempo, eran muy comunes las actitudes sobreprotectoras de los padres, por el temor a los posibles riesgos que implica la autonomía.” (Kordon et al, 2006)

<sup>69</sup> “El proyecto de vida de los adolescentes y los jóvenes se altera, dado su momento vital en el que se da un proceso de consolidación de sus proyectos de vida” (CNMH, 2016)

de la misma también se construyen desde las formas colectivas de organización, la pertenencia étnica y territorial, entre otras.

### 6.3.2 Lineamientos para la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

En el marco de los procesos de búsqueda existe un vacío histórico de relacionamiento con esta población, el cual el proceso de participación deberá no solamente reconocer, sino suplir y transformar. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes han sido acompañantes de las acciones institucionales, organizativas y autónomas de búsqueda, sin embargo, el desconocimiento de su lugar y presencia en las mismas ha llevado a dejar de lado los significados que han construido sobre lo que acontece en las mismas. Han sido depositarios de las consecuencias psicosociales de la desaparición, pero no han sido vinculados a las conversaciones que les permita contar con herramientas para comprenderlos en su complejidad y dimensión.

Como resultado de este vacío y la invisibilización de los daños diferenciales y generacionales ocasionados por la desaparición puede llegar a obstaculizar la búsqueda, al fracturar las relaciones que se tejen con las personas que lideran estos procesos. La sensación de abandono, la culpa, la rabia y el señalamiento; así como sentir en ocasiones la obligación de asumir el relevo generacional de la búsqueda pueden ser escenarios que dificulten y generen conflictos en la toma de decisiones durante la búsqueda humanitaria adelantada con la entidad.

Es así que, se propone como base del proceso de participación, desde un enfoque de niñez, adolescencia y juventud, el reconcomiento mutuo y el diálogo intergeneracional. Dar lugar a las voces y comprensiones situadas permitirá entender la persistencia y las acciones de incidencia y visibilización de la desaparición como apuestas políticas y decisiones que han permitido a las personas buscadoras devenir en agentes de cambio y transformación social. Esta mirada de doble vía, también permitirá reconocer los vacíos, preguntas e inquietudes y las necesidades de respuesta que demandan las nuevas generaciones para que, construyan un sentido legítimo sobre el relevo generacional, puedan tomar decisiones autónomas e informadas en relación al mismo, construyan y/o fortalezcan un vínculo y un sentido afectivo en relación a la persona dada por desaparecida (quien, en algunas ocasiones, incluso no tuvieron la posibilidad de conocer, más allá de los relatos y las narrativas de terceros) y sus voces resuenen y tengan eco en las comprensiones de los adultos, frente a sus experiencias vitales atravesadas por la desaparición.

Es importante que quienes se acerquen a este documento, incorporen estos elementos de manera transversal en los procesos, es decir, tanto en los momentos de planeación y preparación de las acciones, como en la realización y seguimiento de las mismas, de forma tal, que los NNAJ tengan un lugar protagónico en todo el proceso; y no se conviertan en acciones aisladas y desarticuladas.

A continuación, se desarrollan algunas orientaciones generales, que buscan brindar a los y las servidoras de la UBPD, herramientas y elementos específicos para que el desarrollo de sus acciones y formas de relacionamiento que garanticen la participación efectiva de NNAJ, bien sea, en procesos de búsqueda adelantados por familias, organizaciones y/o comunidades; así como en el desarrollo de encuentros colectivos de pedagogía, sensibilización y recolección de información para la búsqueda, entre otras.

### **CONSTRUIR EL SENTIDO DE LA PARTICIPACIÓN DE NNAJ, JUNTO CON LAS PERSONAS ADULTAS QUE LIDERAN EL PROCESO DE BÚSQUEDA**

*“Yo escuchaba todo, pero no podía decir nada... solo acompañaba a mi mamá y la escuchaba preguntar en todo lado por mi hermano, pero iba con ella y nunca hablaban conmigo” (Relato de joven de organización de familiares)*

*“A veces pareciera que los niños y las niñas son una maleta más que los padres y las madres llevan con ellos; sucede que no tienen con quien dejarlos y es la forma de cuidarlos, sin embargo, se ignora que están escuchando todas las conversaciones que se tienen con los funcionarios, entendiendo y construyendo relatos para sí de lo que sucede; y sienten que no pueden preguntar” (Intervención delegado de organización social defensora de derechos de NNAJ)*

Como se ejemplifica en los relatos, es usual que los NNAJ asistan a escenarios de interlocución con la institucionalidad acompañando a sus padres, madres y/o cuidadores, sin embargo, no son partícipes de estas conversaciones; bien sea porque se solicite un espacio de espera para que los NNAJ no sean testigos de la conversación con los servidores de la institución, o, solo están presentes en las conversaciones como observadores sin posibilidad de intervenir.

Es importante que los y las servidoras públicas de la UBPD incorporen en los diálogos para la participación, preguntas que permitan reflexionar sobre las formas en las que la desaparición atraviesa la vida de los NNAJ (desde un abordaje multidimensional indagando por afectaciones emocionales y en las relaciones familiares y comunitarias), así como las narrativas familiares que explican lo sucedido y los roles que desempeñan los NNAJ en las acciones de búsqueda.

Tenga presente que la participación va más allá de la presencia física de los NNAJ, o de la realización de ejercicios meramente informativos y/o consultivos. El reto para los equipos de la UBPD, será garantizar una “participación protagónica”<sup>70</sup> en la que se espera estos sean sujetos que también impulsen y se reconozcan como actores claves de la búsqueda; que sus voces sean tomadas en cuenta, de forma tal, que las decisiones sean compartidas e incluyan las reflexiones e inquietudes de todos los actores; sin importar su edad. Para esto:

---

<sup>70</sup> Ver propuesta desarrollada por Krauskopf, Dina (1998) Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. *En publicación: Participación y Desarrollo Social en la Adolescencia. San José: Fondo de Población de Naciones Unidas. Clacso*

- Recuerde que la participación de NNAJ en diálogos y/o acciones de fortalecimiento debe surgir del reconocimiento de la importancia de su participación; no debe ser comprendida como una imposición. En caso de que los adultos (familiares, organizaciones y/o comunidades) manifiesten que no se encuentran interesados en la participación de los NNAJ en el proceso, será tarea de los equipos profesionales de la UBPD facilitar conversaciones que permitan explorar los imaginarios, temores e ideas construidas sobre esta decisión y evidenciar la importancia de su involucramiento.
  - Recuerde que, si bien la experiencia de la desaparición forzada es considerada como insoportable, la posibilidad de narrar y conversar sobre estos hechos aporta “a la tramitación psicológica y social como intento de alivio y trasmisión generacional de los hechos pasados con el presente identitario” (Alvis-Rizzo et al, 2015, pp. 966) por lo que resalta la importancia de involucrar en escenarios dialógicos y de intercambio a NNAJ
- Es importante que la interlocución y diálogo con los NNAJ sea claro y preciso. Se debe cuidar no generar expectativas respecto del proceso de búsqueda, los tiempos y posibles resultados. Se recomienda construir junto con los familiares y/o cuidadores un único relato que permita responder a las inquietudes de los NNAJ frente al proceso y construir un sentido cohesionado de las acciones de la búsqueda y los posibles resultados.
  - A partir de la revisión de experiencias de pedagogía para la socialización de hechos de violaciones y vulneraciones de Derechos Humanos con niños y niñas en Latinoamérica realizada por la UBPD, se reconoce la necesidad de construir **un relato** sobre los hechos que se quieren visibilizar, que permita explicar y dar sentido a lo sucedido y los recursos (individuales o colectivos) para el afrontamiento de estas situaciones. De igual forma, se señala que dicho relato no debe ser “dicotómico ni jerarquizado (...) [ni recurrir] a explicaciones moralistas basadas en concepciones del bien y el mal, ni al establecimiento de polos opuestos, no se deben establecer relaciones jerárquicas entre hechos, víctimas y/o actores” (UBPD iii, 2019)

## ADECUAR E IMPLEMENTAR NARRATIVAS Y LENGUAJES COMPENSIBLES PARA LOS NNAJ.

*“Se debe ajustar todo a un lenguaje de 1.20 mts”*

*“Cuando le decimos a los niños que cuenten e inventen historias, terminan contándonos cosas que han pasado y antes no habían contado...en las historias y los cuentos, los niños y las niñas dicen su verdad”*

Involucrar a NNAJ a diferentes espacios de participación en los procesos de búsqueda implica para los equipos de la UBPD incorporar herramientas pedagógicas que permitan comunicar de manera clara los procesos, sentidos y alcances de las acciones de búsqueda. Será fundamental, para la construcción de dichas metodologías, que los equipos de la UBPD consideren a los niños y niñas como interlocutores válidos, dando credibilidad y validez a las narrativas y lenguajes que utilizan para expresar y construir sus sentidos y relaciones.

Así pues, será necesario contar con apertura y sensibilidad para ser mediadores/as, comprendiendo los lenguajes propios de la infancia y dándoles un lugar en el relacionamiento con las personas adultas; pues, “...los niños y las

niñas ambientan la participación y desde sus lenguajes convocan a adultos a reconocer la diversidad propia de su ciclo de desarrollo, si los adultos permiten cuestionarse al respecto, desmontan su perspectiva de comprender el mundo centrado en el adulto” (Ibíd., pp. 13)

Tenga presente que:

- Si bien hace parte del imaginario de las personas adultas que los NNAJ no están al tanto de lo que ha sucedido a raíz de la desaparición de un familiar y/o persona cercana, es usual que en la infancia se construyan relatos propios que permitan explicar las dinámicas familiares y los acontecimientos significativos; así pues, recuerde que es central y protagónico dar un lugar a las narrativas y voces de los NNAJ sobre la desaparición, la persona dada por desaparecida y las acciones de búsqueda impulsadas en el tiempo.
- Tenga cuidado de deslegitimar o imponer los relatos de las personas adultas sobre los de los NNAJ, es importante que se construya como un ejercicio colectivo, de intercambio generacional, que dé lugar a las voces de todas las personas involucradas por igual, y si es posible, construir un nuevo relato colectivo. “Cuando se es niño, niña o adolescente, se le da un significado a determinadas situaciones que han vivido (sucedidas en contextos de interacción social), que han marcado sus vidas hasta el punto de experimentar transformaciones en ellos mismos; es decir que son portadores de experiencias susceptibles de ser reconstruidas e interpretadas cuando se narran (CNMH, 2016)”<sup>71</sup>
- Teniendo en cuenta lo anterior haga uso de recursos creativos como historias y cuentos, por ejemplo, para propiciar conversaciones que permitan indagar por estos relatos. Los niños y niñas encuentran en los cuentos, imágenes y juegos las herramientas para narrar y expresar sus vivencias, y hacerlas comprensibles a las demás personas.
- Desde una perspectiva de la psicología del desarrollo, ajuste los recursos, metodologías y tiempos al desarrollo del pensamiento que se da con la edad. Desde los planteamientos teóricos de Piaget, el pensamiento y el lenguaje se van transformando con los años, transitando del pensamiento mágico, al concreto y finalmente abstracto<sup>72</sup>. Se sugiere entonces que las herramientas adecuadas para la participación respondan a las habilidades y recursos lingüísticos con los que cuenten los NNAJ.
  - a. Es importante tener presente que el desarrollo, si bien desde algunas teorías se presenta como un proceso lineal, es necesario considerar que puede verse alterado por condiciones contextuales, ambientales y subjetivas; por lo que se recomienda no generalizar la experiencia de desarrollo a todos los NNA de determinadas edades.

---

<sup>71</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH (2018) Memorias Plurales. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico.

<sup>72</sup> Para Piaget, el pensamiento mágico hace parte de una etapa de desarrollo pre-operacional (entre los 2 y 7 años) en la cual surgen asociaciones simples y arbitrarias en los intentos por comprender el funcionamiento del mundo. Luego, se pasa al pensamiento concreto, en el que se empieza a hacer uso de lógica, sin embargo, las explicaciones están limitadas por la realidad física e inmediata (entre los 7 y 12 años de edad) El desarrollo culmina con el pensamiento abstracto. Para ampliar se puede revisar el texto: Psicología y pedagogía, del autor.

- “El relacionamiento debe realizarse a partir de un lenguaje sencillo y cuidadoso que permita la comprensión de la desaparición y la búsqueda sin minimizar o trivializar el conflicto armado, figuras literarias como la metáfora, la alegoría y el símil pueden resultar útiles con NNA.” (UBPD iii, 2019) Tenga cuidado de no infantilizar a los NNAJ; ajustar el lenguaje para que sea comprensible y claro no implica mentir u ocultar información que demanden para la comprensión de lo que sucede en el proceso de búsqueda y construir sentidos sobre el mismo.

## **FORTALECER REDES DE APOYO Y ENTORNOS PROTECTORES**

Teniendo como norte de las acciones el principio del interés superior del niño y de la niña, es importante que la participación se desarrolle en un escenario de cuidado que permita a los NNAJ sentirse en un contexto de confianza, en el cual pueden expresarse libremente, sin temor a represalias, riesgos o señalamientos. Estos espacios también deben tener la capacidad de atender a los efectos emergentes del proceso mismo de participación.

Así pues, la UBPD, deberá fortalecer la capacidad psicosocial de sus equipos, de forma tal que se garantice el acceso al proceso de participación de NNAJ desde un enfoque de acción sin daño y se brinden a padres/madres y/o cuidadores herramientas para acompañar y contener los efectos relacionados con la participación en la búsqueda. En este sentido, se recomienda a los equipos de la UBPD que la preparación de la participación de NNAJ cuente con una estrategia y articulación previa que fortalezca la capacidad local de respuesta para la contención emocional y acompañamiento psicosocial que se pueda requerir.

La UBPD deberá articularse con las instituciones que tienen la competencia y experticia en el acompañamiento psicosocial y herramientas especializadas para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado (como la UARIV, ICBF y Ministerio de Salud); de igual forma, podrá tener en cuenta el mapeo de organizaciones sociales con presencia territorial y nacional que pueden acompañar y fortalecer la participación desde sus acciones en los territorios (Ver anexo 3<sup>73</sup>). Asimismo, no se debe perder de vista la importancia de articulación, en acciones de pedagogía y sensibilización, contar con actores clave como las instituciones educativas, algunas de las cuales ya cuentan con capacidad instalada para el abordaje y trabajo de temáticas sensibles, como el conflicto armado, con niños, niñas y jóvenes.

Finalmente, se considera importante señalar que, a partir del diálogo con jóvenes pertenecientes a organizaciones de familiares, se hizo evidente la importancia de la pertenencia y participación en procesos organizativos y

---

<sup>73</sup> Mapeo Nacional de Organizaciones Civiles y Gubernamentales que incorporan el Enfoque Diferencial de niños, niñas y adolescentes (NNA), en el marco de la protección de derechos y la afectación por el conflicto armado colombiano. Documento de elaboración interna, UBPD.

comunitarios<sup>74</sup>; como escenarios para el encuentro entre pares que permitieron validar las emociones relacionadas con la desaparición y los efectos en sus proyectos de vida; así como la construcción del sentido de la búsqueda, por medio de ejercicios de reconstrucción de memoria y dignificación del nombre de la persona dada por desaparecida; esto último les permitió conectarse con las acciones de búsqueda desde otros lugares y asumir de forma autónoma el compromiso con el relevo de la búsqueda, teniendo en cuenta esto la UBPD deberá contemplar la articulación con dichos escenarios de participación.

### ACCIONES AL INTERIOR DE LA UBPD

La UBPD deberá propiciar escenarios de formación que permitan la materialización y transversalización del enfoque diferencial de niñez y juventud; así como facilitar escenarios de reflexión con los y las servidoras públicas de la UBPD que permita reconocer sus miradas y comprensiones respecto a la participación e involucramiento de NNAJ en las acciones de la búsqueda; puesto que, más allá del mandato y lineamiento construido, como sujetos y seres sociales, los imaginarios sociales y culturales también atraviesan y se manifiestan en las personas que integran los equipos de trabajo. En este sentido, será necesario un ejercicio de preparación y diálogo, que permita abordar colectivamente los temores e inquietudes respecto de la participación de NNAJ y diálogos acerca de la desaparición, sus afectaciones diferenciales y estrategias y recursos de afrontamiento.

Ahora bien, en cuanto a la preparación y alistamiento de los encuentros/eventos y acciones, indague previamente por la posible participación de NNAJ en el espacio. Para encuentros colectivos es importante conocer previamente cuántos NNAJ participarán y sus particularidades (tales como: edad, identidad de género, escolaridad, pertenencia étnica e identidad cultural y condición de discapacidad, entre otras), esto le permitirá ajustar las agendas y diseños metodológicos a las necesidades del grupo, así como los requerimientos logísticos del espacio.

Generalmente, a los encuentros en los que se espera participación de personas adultas asisten NNAJ como acompañantes; por lo tanto, es importante que cuente con recursos y estrategias que permitan trabajar e involucrarles a través de metodologías (por ejemplo, creativas y artísticas que involucren el cuerpo y otras formas de expresión) que conecten con el sentido y reflexiones de la jornada. No olvide dar lugar en la agenda de trabajo a los aportes construidos por los NNAJ, procure que sean socializados con el grupo de participantes y tengan un lugar en las conversaciones.

Según el CNMH<sup>75</sup> (2018), para la realización de encuentros de reconstrucción de memoria histórica, desde un enfoque diferencial de infancia y adolescencia, se propone una clasificación de acuerdo a los desarrollos

---

<sup>74</sup> Al volver sobre la importancia de las experiencias organizativas, se reconoce que "...Los familiares congregados en Asfaddes no solo visibilizan el dolor al que han sido expuestos, sino su trasegar como actores sociales capaces de transformar e incidir en una realidad a todas luces adversa" (CNMH, 2016)

<sup>75</sup> Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH (2018) Documento de lineamientos y orientaciones del enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes del CNMH. La memoria una aliada para la paz. Documento interno.

cognitivos, aptitudes y habilidades físicas y emocionales, sugiriendo algunos rangos de edad para el trabajo colectivo: a) entre los 4 y 6-7 años, b) entre los 8 – 12 años, c) entre los 12 a 14 años, d) entre los 14 a 17 años.

## **PROTECCIÓN Y GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NNAJ**

Tenga presente que las acciones de participación y relacionamiento con personas menores de edad requieren unos cuidados y protecciones específicas, que corresponden a la atención especial a los derechos a la intimidad, honor y dignidad de NNA.

Así pues, la UBPD debe contar con protocolos y formatos unificados de consentimiento informado que registren la autorización emitida por padre y madre de familia, o tutor/cuidador(a) a cargo de la protección de la persona menor de edad, así como el interés del NNAJ de participar de manera voluntaria en encuentros colectivos, actividades de sensibilización y otras acciones. Este documento debe explicar de manera clara y precisa el objetivo de la actividad, los resultados de la misma, el manejo de la información (pública y/o privada), así como otros resultados complementarios, como el uso de imágenes, apoyo fotográfico y/o entrevistas, entre otros.

Se recomienda revisar el documento elaborado por Unicef sobre las “recomendaciones para filmar o fotografiar a niños, niñas y adolescentes respetando sus derechos”<sup>76</sup> en el cual se menciona la necesidad de contar con una actitud sensible y respetuosa en el registro de imágenes, “evitar mostrar el rostro de los niños cuando esto amenace su honor o ponga en riesgo su integridad, contar con el consentimiento del niño, niña o adolescente y de un adulto responsable (padres o tutores) antes de fotografiarlo o filmarlo y evitar su estigmatización por medio de las imágenes publicadas”. Al respecto, también se cuenta con instrumentos legales vigentes, sobre el registro de imágenes y divulgación de datos, tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 16) como en el Código de Infancia y adolescencia (numeral 8 del artículo 47)

De igual forma, la gestión, registro y manejo de la información, en concordancia con el mandato de confidencialidad de la UBPD, deberán obedecer a principios éticos y legales con el fin de proteger la seguridad de los menores de edad y sus familiares.

## **INTERSECCIONALIDAD**

La interseccionalidad se concibe como un enfoque o una perspectiva que busca comprender cómo funcionan las matrices de opresión y sus diferentes puntos de articulación. Es decir, dentro de ejes de poder, se configuran relaciones y posiciones donde se entrecruzan categorías como género, clase social, etnia, sexualidad, ciclo vital, capacidad, etc. Esta categorización crea ventajas y desventajas para los sujetos que interactúan en contextos determinados, lo cual produce situaciones binarias como: inclusión–exclusión, diferenciación-homogeneización, igualdad-desigualdad, visibilización-invisibilización, entre otras.

---

<sup>76</sup> Consultado en: [https://www.unicef.org/republicadominicana/pautas\\_tratamiento\\_prensa\\_FINAL.pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/pautas_tratamiento_prensa_FINAL.pdf)

Constituye una herramienta de análisis para “entender de forma comprensiva la experiencia vivida por una persona que se enfrenta a múltiples y simultáneos sistemas de discriminación, derivados de factores asociados tanto con la expresión identitaria como de las circunstancias contextuales asociadas a esta. Frente a la apuesta de Crenshaw, se ha dicho que existen dos marcos conceptuales que sustentan el paradigma interseccional: el de “riesgo múltiple” y las “opresiones entrelazadas”, en tanto recupera el concepto de violencias entrelazadas entendido desde la vivencia de activistas en los movimientos contra la discriminación múltiple del feminismo negro. Y al mismo tiempo, dicho concepto enfatiza que “el continuum de violencia contra las mujeres, en particular cuando se trata de mujeres pobres, migrantes de color y afrodescendientes responde a una diversidad de factores [que] no puede ser explicado de manera cabal por su condición de género subordinado; dicho de otro modo, por su condición de género”. (Muñoz, 2010, pp. 10-11)

En este sentido, la participación de NNAJ debe ser pensada desde esta perspectiva, comprendiendo que “la niñez no es un estado esencial o natural, por tanto, menos objetiva, sino una construcción intersubjetiva que se ha erigido a partir de diversos fenómenos sociales ...” (2011<sup>77</sup>, p. 822) y, por consiguiente, no existe una única experiencia de infancia y/o juventud. Será necesario ampliar la mirada sobre las matrices de opresión que se intersectan y obstaculizan la participación de NNAJ en razón de la identidad u orientación de género (considerar la participación de manera diferencial de NNAJ cisgénero y con identidades y orientaciones sexuales no normativas) así como aquellos que pertenecen a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras y Rrom; entre otras.

Sumado al enfoque diferencial, la UBPD debe ajustar e incorporar comprensiones desde las dinámicas territoriales; reconociendo que las experiencias subjetivas de infancia y juventud están atravesadas por los contextos que se habitan; así pues, las dinámicas de territorios de frontera, contextos urbanos y/o rurales, territorios con alta presencia de grupos armados ilegales y militarización, entre otros, requieren ajustes y acciones que respondan de manera particular a las necesidades y garantías de protección para la participación.

### 6.3.3 Recomendaciones para la participación en las fases de la búsqueda.

#### **Solicitudes de búsqueda y contacto inicial**

- La UBPD se constituye para muchas personas y familiares en la oportunidad para iniciar procesos de búsqueda de NNAJ que fueron dados por desaparecidos, ya que posiblemente no hayan adelantado acciones de búsqueda a través de vías institucionales por temor a que se iniciaran procesos judiciales (en el caso del reclutamiento ilícito), o por temor a represalias o situaciones de riesgo y señalamiento, entre otras.

---

<sup>77</sup> Contreras, C y Pérez, A (2011) Participación invisible: niñez y prácticas participativas emergentes. En Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Pp. 811 – 825. Consultado en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v9n2/v9n2a22.pdf>

- Frente a estos obstáculos y barreras para el registro y la búsqueda de NNAJ dados por desaparecidos en el marco del conflicto armado, será importante que la UBPD considere entre sus estrategias y mecanismos que la búsqueda se realice también por oferta.
- Atendiendo a la invisibilización de las diferentes formas de desaparición de NNAJ en el marco del conflicto armado, para establecer el universo de personas dadas por desaparecidas<sup>78</sup> y garantizar la participación plena y efectiva para la búsqueda de todas las personas dadas por desaparecidas, la UBPD deberá adelantar acciones de pedagogía y socialización que les permitan a las personas, comunidades y organizaciones sociales reconocer las diferentes formas (competencia de la UBPD para la búsqueda) en las que los NNAJ fueron dados por desaparecidos en el marco del conflicto armado<sup>79</sup>

### **Fase de Recolección, organización y análisis de la información**

- Se deben ajustar las herramientas pedagógicas de socialización para la participación de NNAJ (que sean acorde a su momento vital, lo que considera tanto su edad como su desarrollo cognitivo y afectivo, su género, su pertenencia étnica y si tienen alguna discapacidad) de forma que permitan una comprensión de las fases de la búsqueda y demás acciones relacionadas, y faciliten el entendimiento del proceso, que permita construir el sentido de su participación y permita brindar herramientas para la toma de decisiones.
- En los espacios de participación, las personas menores de edad en lo posible deben estar en compañía de una persona adulta (madre/padre y/o tutor encargado) con quien tengan un vínculo cercano, que permita construir un espacio de confianza, privado y agradable para la participación. En caso de que esto no sea posible, es responsabilidad de servidor o servidora el buscar opciones que garanticen la participación de la persona, siempre guiándose por el principio del interés superior del niño o de la niña<sup>80</sup>.
- Los y las servidoras públicas de la UBPD deberá identificar y dar lugar a las distintas maternidades no consanguíneas desde las cuales NNAJ han construido vínculos significativos, por ejemplo, las madrinas, las abuelas, comadres y/o cuidadoras, entre otras.
- En caso de que NNAJ menores de edad sean quienes lideren la búsqueda, la UBPD debe rastrear información de ¿por qué está adelantando este proceso solo? Y en caso de que, en una situación no cuente con el acompañamiento de una persona adulta cercana (por ejemplo, en situaciones de orfandad), para avanzar en el proceso la UBPD deberá informar al IBCF y garantizar la representación del defensor de familia, para la participación.

---

<sup>78</sup> "Artículo 5. Recolectar toda la información necesaria para la búsqueda, localización e identificación a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, contrastando la información existente en las distintas fuentes oficiales y no oficiales, y establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado" (Decreto 589/17)

<sup>79</sup> Por ejemplo, las organizaciones sociales defensoras de los derechos de NNAJ consultadas por la UBPD resaltaron que en los territorios las personas desconocen que pueden buscar a NNAJ que fueron reclutados y de los que no se conoce su paradero. Asimismo, estas señalaron que las dinámicas de reclutamiento ilícito fueron prácticas colectivas, sistemáticas y generalizadas en los territorios (no casos aislados) por lo que una solicitud de búsqueda individual podría contribuir a hacer visible o poner en evidencia la desaparición de otros NNAJ.

<sup>80</sup> Ver: Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño [y de la Niña] relativo a un procedimiento de comunicaciones.

- La UBPD podrá adelantar y realizar acciones de información y pedagogía sobre el mandato en los primeros contactos con los NNAJ menores de edad que soliciten información y expresen interés en participar en un proceso de búsqueda. Sin embargo, para el avance en solicitudes de búsqueda, y como garantía para la participación, se requerirá de la representación o autorización de una persona mayor de edad (padre, madre, cuidador/a)
- Los padres, las madres y/o tutores de los NNAJ menores de edad son las personas encargadas de autorizar, a través de un documento de consentimiento informado, su participación en los diferentes momentos de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Dicho instrumento debe incorporar y garantizar la centralidad en la decisión de la persona menor de edad, puesto que será soporte su participación libre e informada en el proceso de búsqueda.
- Se sugiere que este documento se firme una vez se realice el diálogo que explique el proceso de participación y aborde las inquietudes, expectativas e intereses de participación de las personas que lideran la búsqueda (incluidos NNAJ). Es clave que tanto las personas mayores de edad acompañantes del proceso como los niños, niñas y adolescentes firmen o estampen algún tipo de rúbrica en dicho documento.
- Debe contemplarse la posibilidad que el NNAJ no desee participar del proceso de búsqueda, por lo que el documento de autorización dejará constancia y registro de los motivos, explicaciones y decisión del menor de edad de no vincularse al proceso. Este no será un documento inalterable, por lo que, si con el tiempo se evidencia un interés de vincularse de nuevo, no representará ningún impedimento. Sin embargo, el documento en el que la persona manifiesta no querer participar es necesario como soporte y evidencia de la garantía de participación para la UBPD.
- La UBPD deberá dialogar con las personas adultas y construir el sentido de la participación de NNAJ en los diferentes momentos de la búsqueda. A partir de estos momentos, se debe construir de manera conjunta el objetivo, alcance y estrategias de participación, que escuchen y posicionen las voces y necesidades de los NNAJ para la participación.
- En caso de que las personas que lideran el proceso de búsqueda (tanto los NNAJ como sus tutores/as) lo consideren necesario, se contará con el apoyo de terceras personas, como actores sociales locales (organizaciones sociales, líderes y lideresas) con un vínculo de confianza con los NNAJ, y con experiencia en el abordaje y diálogo con esta población, sin que necesariamente su experticia dependa de acompañar casos en el conflicto armado. Aquí la prelación la tiene la habilidad de acercarse a población menor de edad en escenarios de confianza.
- Es primordial en cada uno de los momentos destinar un momento de cierre que permita volver sobre lo conversado con el niño o la niña, y confirmar que eso ha sido lo que él ha dicho; esto permitirá garantizar su derecho a ser informado y facilitará la construcción del sentido de su participación en el proceso. Recuerde que estos diálogos hacen parte de un proceso, por lo que será importante articular los relatos y sentidos construidos con las personas adultas que también participan del proceso de búsqueda.
- Es importante identificar y atender las emociones que se movilizan durante el proceso y, en caso de considerarse necesario. Si la valoración del servidor/a de la UBPD que asesora el proceso de búsqueda

- identifica la necesidad de articular a un proceso a mediano y largo plazo de acompañamiento psicosocial, se deberá facilitar la articulación con las instituciones competentes (Uariv y MinSalud)
- Los servidores y servidoras de la UBPD deberán contar con herramientas básicas de manejo de emociones y contención en crisis.
  - Como parte de las garantías para la participación, la UBPD podrá considerar (en caso de que se requiera) la articulación con la capacidad psicosocial en territorio. Tenga en cuenta que dicha capacidad incluye, de manera integral, tanto los programas e instituciones con responsabilidad del acompañamiento y protección de los derechos de los NNAJ, como actores sociales claves e importantes, como, por ejemplo, se debe reconocer la importancia de la articulación y apoyo de profesionales de organizaciones cercanas o con trabajo en el territorio.
  - Se debe construir un acuerdo de confidencialidad con el niño, la niña o el adolescente, y permitirle estar en compañía de un miembro de su familia durante las entrevistas, **si así lo desea**. Si se realizan múltiples encuentros, dicho acuerdo debe recordarse y reforzarse en cada uno de estos. El niño, la niña o el adolescente además está en plena libertad de decidir abandonar el proceso de reporte en cualquier momento (en caso de que tenga alguno de los temores mencionados en este documento, por ejemplo), y el servidor o servidora de la UBPD que acompaña el proceso debe hacérselo saber y recordárselo en cada encuentro para garantizar su libre participación. Dicho acuerdo de confidencialidad también debe ser diseñado en consideración a su momento vital (lo que considera tanto su edad como su desarrollo cognitivo y afectivo), su género, su pertenencia étnica y si tienen alguna discapacidad.

### Fase de localización

- Si bien no es estrictamente necesario que los NNAJ participen de las acciones de localización y aquellas que se adelanten en terreno, sí se deben desarrollar acciones que permitan comprender esta fase de la búsqueda: las acciones, actores competentes, resultados posibles y esperados sirven para explorar las inquietudes e intereses que puedan surgir respecto a la misma.
- Podría asumirse que participar en esta fase del proceso de búsqueda puede ser perjudicial para la salud física o mental de los NNAJ, reconociendo la posible exposición a escenarios de riesgo; sin embargo, esto dependerá del nivel de comprensión del momento con que cuente el NNAJ, y el sentido que tenga para él o ella poder participar, así como de su cosmovisión o filosofía propia en caso de pertenecer a una comunidad étnica, y a sus experiencias de vida, pues cada proceso es diferente.
- En caso de imposibilidad para participar directamente en las acciones de localización (por ejemplo, al considerar alto nivel de riesgo para el NNAJ por el terreno o por condiciones de seguridad), será importante contar con formas de participación no presenciales que le permitan al NNAJ integrar esa fase al proceso de búsqueda del cual hace parte, utilizando herramientas como la grabación, fotografías, transmisión en vivo, que le permitan a los NNAJ acercarse a los recorridos y los procedimientos utilizados en terreno.
- A partir de la experiencia de organizaciones expertas, como Equitas, se señala que los espacios de geo-referenciación, caracterizados por el uso de instrumentos tecnológicos, se convierten en un escenario de

participación e interacción donde “niños, niñas y adolescentes tienen unas posibilidades diferentes para acercarse y ser eficientes con la información reportada o, en su defecto, pueden convertirse en unos interlocutores apropiados entre sus cuidadores que conocen de primera mano el territorio y ya han construido un vínculo de confianza, con las personas que recogen la información.[convirtiéndose en] actores activos en los procesos de recuperación familiar y social” (Garzón y Vasco, 2018<sup>81</sup>)

- Se sugieren metodologías de trabajo como la construcción de memorias a través de imágenes del territorio y fotografías, actividades de cartografía imaginada y recorridos (dialogar sobre cómo imaginan el lugar, qué creen que van a encontrar, qué creen que va a pasar para abordar las emociones y expectativas, y, a partir de esto, identificar si es necesaria su participación o no en estos momentos. Sobre todo, en lo referente al manejo del dolor).

### **Fase de prospección y recuperación**

- Es necesario involucrar en las acciones el acompañamiento comunitario y el apoyo institucional.
- “Desarrollar actividades pedagógicas en las instituciones educativas, de los lugares en los que se producen las investigaciones forenses, que ayuden a los niños, niñas y jóvenes a comprender y dar sentido a la experiencia de la cual son o han sido testigos.” (Navarro, Pérez-Salas y Kernjak, 2010)
- Organizaciones expertas en el acompañamiento para la búsqueda de personas desaparecidas señalan que en los procedimientos de prospección y recuperación se ha identificado en las personas adultas que buscan resistencia y temor a la participación de NNAJ; temores fundamentados en la significación de éstas como experiencias traumáticas. Sin embargo, desde su experticia y trabajo de acompañamiento afirman que la participación de estos en estas fases de la búsqueda configura “...escenarios (...) propicios para que ellos y ellas [NNAJ] entiendan por qué sus familiares adultos han sufrido ante la ausencia de un ser querido, que quizás, ni siquiera conocieron y ese sea un espacio donde tienen la posibilidad de conocer esa parte de la historia de la familia que genera tanto dolor. En este sentido, la historia propia del niño, niña o adolescente tendrá certezas no sólo de qué ocurrió con ese familiar, sino también de esa parte de la historia familiar que ha sido confusa” (Garzón y Vasco, *ibid.*, pp. 23)

### **Fase de Identificación**

- Los y las servidoras públicas encargadas de los procedimientos técnico-científicos, como la toma de muestra genética, deben contar con herramientas para informar a NNAJ sobre las acciones a desarrollar, su propósito y posibles resultados. En caso tal que no se cuente con personal con experiencia de trabajo previo con NNAJ, la UBPD deberá adelantar un espacio previo de preparación.
- Se debe garantizar el acompañamiento de una persona adulta con la que el NNA menores de edad tenga un vínculo de confianza fortalecido; para efectos de acciones como la toma de muestras genéticas; señalando que hacen parte del proceso y no de certezas de resultados (cuidar las expectativas). Aquí

---

<sup>81</sup> Garzón, O y Vasco, C (2018) Recomendaciones psicosociales para la participación efectiva de las víctimas y su acompañamiento psicosocial. Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial -EQUITAS- Colombia.

- vale la pena insistir en que dicha persona adulta no tiene que ser necesariamente un familiar, puede ser un cuidador, un maestro, un vecino, un miembro de una organización social.
- La pedagogía y herramientas sobre esta fase de la búsqueda, deberá contemplar con claridad el proceso, procedimientos técnicos y tiempos que conlleva la identificación. Es importante considerar que en esta fase se puede movilizar y revelar información de conflictos, tensiones y secretos familiares previos; sobre los cuales, usualmente NNAJ no tienen conocimiento. Los y las servidoras públicas de la UBPD deben cuidar no comprometerse con omitir información o mentir sobre los resultados a los NNAJ (como resultado de solicitudes y alianzas construidas por padres, madres y/o acudientes) sino, facilitar espacios que aborden los temores y permitan definir la información suficiente que deben conocer todas las personas involucradas en el proceso de búsqueda.
  - En este mismo sentido, es importante acercar a los NNAJ a esta fase en términos de proceso, facilitando que se reconozca el resultado positivo de la identificación como parte de este y no como una meta, de manera que si arroja un resultado negativo el NNAJ pueda entender que sigue siendo un aporte al proceso de búsqueda que le permitirá a otra familia encontrar a su ser querido. Esto previniendo la frustración y posible afectación emocional en el manejo de las expectativas.

### **Fase de reencuentro**

- Durante el proceso de preparación y realización de los actos de reencuentro, se debe abrir espacio a la participación de NNAJ en el que se aborden las expectativas e imaginarios construidos alrededor del mismo (construir junto con los NNAJ el significado de este momento, y, si así lo desean, consultar de qué manera quisieran participar).
- Incluso cuando los NNAJ manifiestan no querer tener un rol activo o protagónico durante el acto de reencuentro, se debe tener un espacio de preparación y construcción de sentido de este, volviendo sobre el proceso de búsqueda y facilitando un espacio de diálogo e intercambio intergeneracional, y abordando las emociones, expectativas y temores que pueden emerger al interior de las familias, grupos y/o comunidades a partir del reencuentro.
- Para esto, es importante “reconocer que los niños y niñas tienen opiniones sobre su situación diferentes de las de los adultos: los niños pueden fantasear, inventar explicaciones para sucesos extraños o que provoquen temor, expresarse de manera simbólica y enfatizar hechos que a los adultos les pueden resultar poco importantes” (OIM; FGN; Min. Salud; UARIV, 2016, pp. 11).
- Es posible que el reencuentro se dé a partir del hallazgo de un NNAJ dado por desaparecido, hallado con vida. Esto implicará trabajar con las personas que lideraron la búsqueda sobre el imaginario del reencuentro y la persona con la cual se van a reencontrar, puesto que, en la memoria familiar y/o comunitaria, la persona dada por desaparecida fue un NNAJ y se encontrarán, muy posiblemente, con una persona adulta distinta a la que recuerdan, antes de su desaparición.
- Las experiencias de reencuentro señalan que el choque entre las expectativas construidas y la memoria del NNAJ dado por desaparecido y la persona adulta con la que se encuentran pueden generar tensiones, conflictos y malestares en quienes participan de este momento. Así pues, para la preparación del

reencuentro, no se debe perder de vista que, si bien la familia y la comunidad no ha sido testigo del curso de vida del NNAJ dado por desaparecido, con el tiempo se encontrarán ya no con la persona que recuerdan, sino que esta ha tenido experiencias diversas; y será importante darles un lugar; tanto en el momento del reencuentro como en el proceso de reconocimiento y readaptación.

- Para esto, se pueden sugerir la realización de rituales de bienvenida en los que la familia y la comunidad se permitan reconocerse en el tiempo presente y darle un lugar a la persona que llega, que no es la misma que desapareció.
- “Es importante reconocer los procesos comunitarios que hayan proseguido mientras que la o las personas estuvieron desaparecidos. En el caso de comunidades indígenas, es importante saber si se requiere surtir algún ritual de sanación o de armonización” (Garzón y Vasco, *ibid.*, pp. 24)

### Fase de entrega digna

- Se debe vincular a los NNAJ en espacios preparatorios de la entrega e inhumación digna para construir el sentido del ritual para la familia. Esto facilitará el inicio del proceso de duelo. Es importante que los NNAJ cuenten con una comprensión del proceso, no solo de momentos aislados.
- Se validará con la familia y el NNAJ menores de edad su participación en los diferentes escenarios durante la entrega del cuerpo esqueletizado. En caso de que la familia y el NNAJ manifiesten no desear participar en todos los escenarios, se les hablará de la disponibilidad (cuando esta exista) de un espacio exclusivo de acompañamiento para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad
- Tenga especial cuidado cuando a la Entrega e Inhumación Digna asistan NNAJ que no hayan participado del proceso de búsqueda y desconozcan lo que va a suceder. Es posible que lleguen al espacio como acompañantes de sus padres/madres y/o cuidadores; y, sin embargo, no tengan conocimiento del propósito de este encuentro. Cuando esto suceda, será importante:
  - o Dialogar con las personas cuidadoras para explorar cuales han sido las narrativas construidas alrededor de este momento y sobre lo que va a acontecer.
  - o Es posible que la decisión para garantizar el cuidado de los NNAJ que desconocen del proceso de búsqueda y el propósito del encuentro para la Entrega e Inhumación Digna, sea la de facilitar un espacio que permita, de manera general, comprender lo que va a suceder en los días siguientes.
  - o Los equipos de la UBPD deben preparar y/o gestionar un espacio de cuidado que le permita a los NNAJ asistir sin verse obligados a participar de la Entrega e Inhumación Digna.
- Los servidores y servidoras de las instituciones presentes deben prepararse, ajustando las explicaciones de los procedimientos en un lenguaje claro y sencillo para NNAJ y socializar los elementos y particularidades, tanto del proceso de búsqueda como de la persona dada por desaparecida hallada fallecida. Se debe señalar la importancia de no infantilizar a los mismos, evitando “el trato en términos de inferioridad o la utilización de expresiones que nieguen la capacidad del NNA en la definición de su horizonte de vida o en la descripción de sus necesidades (evitar términos en diminutivo)” (OIM et al, *ibid.*, pp. 15)

- En caso de que las personas y/o grupos que lideran la búsqueda lo consideren necesario, se puede sumar al espacio el acompañamiento de organizaciones y/o personas de la comunidad que puedan ayudar a construir un espacio seguro, en el cual NNAJ puedan expresar sus emociones de manera tranquila
- Será importante validar las emociones emergentes en los NNAJ durante este momento. Se ha identificado en las personas adultas temor por el dolor o sufrimiento que este puede ocasionar, lo que motiva el interés de limitar su participación en los mismos. Frente a esto, será importante:
  - o Articularse con las instituciones competentes (UARIV, MinSalud, ICBF, Unicef) para un acompañamiento psicosocial que permita preparar emocionalmente el espacio, así como el acompañamiento durante y después del mismo.
  - o El momento de la entrega e inhumación digna puede ser importante para que los NNAJ comprendan de una mejor manera lo sucedido y puedan iniciar, junto con sus familias, el proceso de duelo.
  - o Es usual que, a raíz de la desaparición y la búsqueda, se dé un proceso de reorganización familiar que, en ocasiones, puede generar conflictos y tensiones. Algunas de las emociones que se movilizan en NNAJ con familiares dados por desaparecidos se relaciona con el reclamo la culpa porque la atención pasó a centrarse en la persona desaparecida
- Según OIM et al:

“para proteger el honor, la dignidad, la intimidad y la seguridad de los derechos de NNA que asistan con sus familiares a la diligencia de entrega y a la ceremonia de inhumación, es necesario contar con una autorización o consentimiento informado de los padres/madres, y/o tutores legales, que contenga una explicación clara de porqué y para qué se toman las imágenes, los medios en donde se van a publicar, y los nombres completos de las instituciones que se hacen cargo del registro y conservación de las imágenes.

Adicionalmente, se debe informar respetuosamente y en un lenguaje adecuado el propósito y destino del registro visual que se vaya a realizar. Las personas participantes pueden optar por no autorizar dicho registro y, en caso tal, este no podrá realizarse.

El equipo humano debe evaluar con antelación al Procedimiento de Entrega Digna de Cadáveres, la conveniencia de registrar fotografías de niños, niñas y adolescentes para cada caso, teniendo en cuenta los riesgos de seguridad en cada contexto y para cada persona involucrada.
- En caso de considerarse pertinente el registro de imágenes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad asistentes, debe evitarse el registro de los rostros, y se sugiere omitir o modificar sus nombres reales para preservar su seguridad. Debe evitarse registrar la imagen de elementos que permitan establecer la identidad de la persona, que puedan ser utilizados por terceros con propósitos que atenten contra sus derechos. (2016, pp. 25)

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alvis-Rizzo, A et al (2015) Configuración identitaria en jóvenes tras la desaparición forzada de un familiar. En: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, niñez y juventud, 13 (2), pp. 963-979
- Benposta (2019) 'Operación Berlín: Memorias en el olvido' Documento interno y de circulación restringida. Pág.25
- Berger, P. y Luckman, T. (1999) La construcción social de la realidad. Amorrortu Editores. Argentina.
- Briceño-Donn, Marcela (agosto de 2018): La UBPD y el impacto en los niños, niñas y adolescentes de la "desaparición en el contexto y en razón del conflicto armado". UNICEF COLOMBIA.
- Briceño-Donn, Marcela (Diciembre de 2019), Aproximación a algunas hipótesis de caracterización de los niños, niñas y adolescentes dados por desaparecidos en el contexto y en razón del conflicto armado. Documento sin publicar.
- Castañeda, E. y Estada, M. (Sf) Lineamiento Técnico de Participación y Ejercicio de la Ciudadanía en la Primera Infancia. Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.
- Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH (2016) Informe Hasta Encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia.
- Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH (2018) Documento de lineamientos y orientaciones del enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes del CNMH. La memoria una aliada para la paz. Documento interno.
- Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado colombiano – Coalico (2014) El delito invisible. Criterios para la investigación del delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia. Versión ampliada y actualizada. Bogotá: Colombia
- Contreras, C y Pérez, A (2011) Participación invisible: niñez y prácticas participativas emergentes. En Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Pp. 811 – 825. Consultado en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rics/v9n2/v9n2a22.pdf>
- Corporación Vínculos (2004). Módulo 1. Bogotá: Corporación Vínculos, ICBF, OIM. P. 31
- Defensoría del Pueblo (2014) El enfoque diferencial, un principio transversal en la materialización de los derechos de los grupos étnicos en su condición de víctimas. Boletín N° 3, Bogotá marzo de 2014
- El Espectador (2019) No es la primera vez que mueren niños en bombardeos de la fuerza pública. Publicado el 9 de noviembre de 2019. Consultado en: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/no-es-la-primera-vez-que-mueren-ninos-en-bombardeos-de-la-fuerza-publica-articulo-890185>
- Gaitán, A (1998) Protagonismo Infantil. La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del niño: Visiones y perspectivas. Bogotá, D. C.: Unesco.
- Garzón, O y Vasco, C (2018) Recomendaciones psicosociales para la participación efectiva de las víctimas y su acompañamiento psicosocial. Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial -EQUITAS- Colombia.

- Gallego-Henao, A. M. (2015). Participación infantil... Historia de una relación de invisibilidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (1), pp. 151-165
- Grupo de Memoria Histórica (2011) *Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*. Bogotá: Colombia
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunitaria – Idpac (2013) *Enfoque diferencial. Lineamientos distritales para la aplicación de Idpac*.
- Kordon, D et al (2006) *Memoria del desaparecido. Un análisis de los efectos que la detención-desaparición de personas produjo sobre los familiares directos, a 30 años del golpe*. Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial Consultado en [www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-64614-2006-03-29.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-64614-2006-03-29.html)
- Krauskopf, Dina (1998) Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. *En publicación: Participación y Desarrollo Social en la Adolescencia*. San José: Fondo de Población de Naciones Unidas. Clacso
- Loaiza, J et al (2011) *Movimiento juvenil indígena Álvaro Ulcué Chocué: la emergencia de un nuevo sujeto social y político en el pueblo Nasa: los y las jóvenes como protagonistas de la acción colectiva*. Universidad de Manizales y Centro de Estudios Avanzados de Niñez y Juventud. Colombia
- Naciones Unidas (2019) *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Comité contra la desaparición forzada. 8 de mayo de 2019
- Navarro, S. Pérez-Salas, P. y Kernjak, F (2010) *Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales*. Consultado en: [http://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/418/1/D-112-Navarro\\_Susana-2010-290.pdf](http://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/418/1/D-112-Navarro_Susana-2010-290.pdf)
- OIM; FGN; Min. Salud; UARIV (2016) *Guía para el acompañamiento psicosocial dirigido a niños, niñas y adolescentes familiares de víctimas de desaparición forzada y homicidio durante el procedimiento de entrega digna de cadáveres*. Consultado en: <https://repository.oim.org.co/handle/20.500.11788/1332>
- Penagos, A., Rodríguez, M., Carrillo, S., & Castro, J. (2006). *Apego, relaciones románticas y autoconcepto en adolescentes bogotanos*. *Universitas Psychologica*, 5
- Scapusio, M (Sf) *Transgeneracionalidad del daño y memoria*. Consultado en: <http://cintras.org/textos/reflexion/r32/transgeneracional.pdf>
- Secretaría Distrital de Integración Social – SIS (2011) *Modelo de Atención integral a Niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos*. Bogotá.
- Secretaría de la Paz – Sepaz (2010) *Niñez desaparecida en Guatemala como parte de la estrategia de guerra*. Documento propio.
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD (2019) *Documento preliminar de definición de conceptos claves y enfoques diferenciales y de género de la Dirección de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales*. Documento interno.
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD ii (2019) *Documento preliminar: Elementos de análisis para el abordaje del enfoque diferencial*. Documento interno elaborado desde la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.

- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD iii (2019) Consideraciones para la implementación de estrategias pedagógicas y didácticas con niñas, niños y adolescentes. Documento interno. Elaborado por: Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD iv (2019) Lineamientos para la Participación en los Procesos de Búsqueda en la UBPD. Documento interno. Elaborado por: Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales.
- Unicef (Sf) Pautas para cobertura periodística sobre temas de la niñez y la adolescencia Consultado en: [https://www.unicef.org/republicadominicana/pautas\\_tratamiento\\_prensa\\_FINAL.pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/pautas_tratamiento_prensa_FINAL.pdf)

#### REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006
- Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y restitución de tierras y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía Juvenil Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013
- Decreto 589 de 2017. Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Presidencia de la Republica de Colombia

#### REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES

Auto N° 251 de 2008. Corte Constitucional. Ref. Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado; consultado en: [shorturl.at/opw57](http://shorturl.at/opw57)

Sentencia CIDH (2011) Caso Contreras y otros VS. El Salvador. 31 de Agosto de 2011 (Fondo, Reparaciones y Costas)

Sentencia T-045/10. Corte constitucional. Ref. Víctima de conflicto armado interno que ostenta la calidad de desplazado; consultado en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-045-10.htm>

## 8. ANEXOS

### ANEXO 1. Mapeo de Organizaciones sociales defensoras de los derechos de NNAJ

 <p><b>Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - UBPD</b> 2019</p> <p><b>Mapeo Nacional de Organizaciones Civiles y Gubernamentales que incorporan el Enfoque Diferencial de niños, niñas y adolescentes (NNA), en el marco de la protección de derechos y la afectación por el conflicto armado colombiano.</b></p> <p>Consultora: Sara Saldarriaga Jaramillo</p>	
<p><b>Contenido:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mapeo regional de organizaciones civiles y de base comunitaria con enfoque diferencial de NNA</li> <li>2. Mapeo de plataformas nacionales de NNA</li> <li>3. Mapeo de las entidades gubernamentales que trabajan desde el enfoque diferencial de NNA</li> <li>4. Mapeo de organizaciones internacionales con enfoque diferencial de NNA</li> <li>5. Mapeo de organizaciones de NNA con presencia en las zonas de despliegue territorial de la UBPD</li> </ol>	
<p><b>1. Mapeo regional de organizaciones civiles y de base comunitaria con enfoque diferencial de NNA</b></p>	
<p><b>1.1 REGIÓN ANDINA</b> (Departamentos: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima)</p>	
 <p>Corporación <b>Infancia y Desarrollo</b></p> <p>Carrera 22 # 143-11, Bogotá. Tel: (1) 5202213 – 5202215 Correo: <a href="mailto:cid@cid.org.co">cid@cid.org.co</a></p>  <p><b>Justapaz</b></p>	<p><b>Corporación Infancia y Desarrollo:</b> <b>Proyecto</b> "Activación de Protocolo a Víctimas", en asocio con la <i>Alcaldía de Soacha</i>, junio de 2017 a marzo de 2018. Activación de las rutas de prevención y protección a víctimas, líderes, niños, jóvenes y adolescentes que se encuentren en riesgo de amenaza. Cobertura: 155 NNAJ y líderes; territorio: <b>municipio de Soacha, Cundinamarca.</b></p> <p><b>Organización Cristiana Menonita para la justicia, paz y acción no violenta JUSTAPAZ:</b> Promoción de la noviolencia activa, la prevención del reclutamiento, el uso y vinculación de NNAJ al conflicto armado. <b>Territorios: Soacha, Bogotá, Bajo Cauca Antioqueño, Huila, Manizales, Quindío, Risaralda y Santander (Barrancabermeja).</b></p>

Calle 61 F #24-42, Bogotá  
Tel: 301 4316012  
Correo: [justapaz@justapaz.org](mailto:justapaz@justapaz.org)



Bogotá  
Tel: (1) 805 3159  
Correo: [info@tallerdevida.org](mailto:info@tallerdevida.org)



Calle 34 #21-34, Bogotá  
Tel: (1) 8052180  
Correo: [corporacionvinculos@corporacionvinculos.org](mailto:corporacionvinculos@corporacionvinculos.org)



Carrera 5 # 33B-02, Bogotá  
Primer piso CINEP  
Tel: (1) 2456181 ext. 764

**Centro de desarrollo y consultoría psicosocial: Taller de Vida**

Organización no gubernamental que promueve el desarrollo de recursos personales, comunitarios y sociales de NNJ, familias y comunidades afectadas por la violencia sociopolítica, desde los enfoques diferenciales, psicosocial y de derechos.

**Proyectos:**

Bambú: inclusión social de niños y niñas desvinculados de los grupos armados.  
Corazón de Cebolla: prevención del involucramiento de NN a los grupos armados.

Artemisa: arte, memoria e inclusión social de NNAJ víctimas del conflicto armado y la violencia sexual.

Enraizarte: atención psicosocial a NNA y mujeres víctimas de desplazamiento forzado.

**Territorios: Bogotá, Chocó y Risaralda (en comunidades indígenas y afrocolombianas).**

**Corporación Vínculos:**

Organización no gubernamental que desarrolla procesos psicosociales con comunidades, organizaciones y víctimas de la violencia sociopolítica, promoviendo sus derechos y la construcción de una cultura de paz, en particular frente a la recuperación emocional y la mitigación del daño.

**Proyectos:**

-Soluciones sostenibles desde un enfoque de género y NNAJ.

-NNAJ defienden sus derechos y promueven la paz.

**Territorios: Bogotá**

**Servicio Jesuita a Refugiados –Colombia:**

Organización humanitaria de carácter internacional que brinda acompañamiento a las víctimas del refugio y el desplazamiento forzado en países afectados por el conflicto interno y externo.

**Proyecto:** Prevención para la transformación de conflictos con NNAJ.

**Territorios: Soacha, Nariño y Norte de Santander (Cúcuta, Tibú, zona rural y veredal, fronteras con Venezuela y diversos asentamientos).**

**Fundación Creciendo Unidos:**

Organización social sin ánimo de lucro que promueve la participación protagónica de NNA para la exigibilidad de sus derechos, desde un enfoque diferencial. Autores del Informe alterno al comité de los derechos de los niños, 2013.

 <p><b>Fundación Creciendo Unidos</b></p> <p>Casa Taller Villa Javier Carrera 3A# 8A22 sur, Bogotá Tel: (1) 2462797 Correo: <a href="mailto:administracion@creciendounidos.org.co">administracion@creciendounidos.org.co</a></p>  <p>DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI DEFENSE DES ENFANTS INTERNACIONAL DEI DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI <i>The worldwide movement for children's rights</i> Sección -Colombia.</p> <p>Carrera 7# 17-01 oficina 912, Bogotá Edificio Colseguros de la 7ª Tel: (1) 2817965 Correo: <a href="mailto:dnicolombia@outlook.com">dnicolombia@outlook.com</a></p>  <p>BENPOSTA NACIÓN DE MUCHACH@S COLOMBIA</p> <p>Calle 9A# 7-22 Este, Bogotá Tel: (1) 3344827 <a href="mailto:coordinacion@benpostacolombia.org">coordinacion@benpostacolombia.org</a></p>  <p><b>FICONPAZ</b> Fundación Instituto para la Construcción de la Paz</p> <p>Calle 16C sur #24A – 43, Bogotá Tel: (1) 695 35 42</p>	<p><b>Territorios: Bogotá (Ciudad Bolívar y Usme) y Norte de Santander (Cúcuta, Tibú y Sardinata).</b></p> <p><b>Defensa de niñas y niños internacional – DNI - Colombia</b> Organización no gubernamental internacional que impulsa la vigencia plena de los derechos humanos de niñas y niños, dentro de las comunidades de 45 Estados.</p> <p><b>Territorios: Bogotá</b></p> <p><b>Benposta Nación de muchach@s – Colombia</b> Niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales constructores de su propia historia. Esta organización busca responder en forma directa a situaciones particulares de los niños, niñas y adolescentes en un proceso de restablecimiento de derechos e incidir en las políticas públicas nacionales e internacionales para generar acciones que les permitan asumir su rol de sujetos en un marco de garantías constitucionales.</p> <p><b>Territorios: Bogotá y Tibú (Norte de Santander)</b></p> <p><b>Fundación Instituto para la Construcción de la Paz – FICONPAZ:</b> Organización sin ánimo de lucro de la Arquidiócesis de Bogotá, la Diócesis de Apartadó (para los departamentos de Antioquia y Chocó) y la Diócesis de Montería (para el departamento de Córdoba). Realizan acompañamiento a organizaciones comunitarias en la implementación de procesos de formación que promueven la construcción de una cultura de paz y convivencia.</p> <p><b>Proyectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<b>Movimiento de niños y niñas sembradores de paz (MISP).</b> Compromiso con la promoción de la niñez, especialmente cuando esta se encuentra en situaciones que vulneran sus derechos.</li> <li>-Redes pastorales de promoción contra el reclutamiento de niños y niñas en grupos armados ilegales, en barrios de Medellín.</li> </ul> <p><b>Territorios: Bogotá, Antioquia y Eje Cafetero.</b></p>
--	---

<p>Correo: ficen@outlook.es</p>	
<p><b>1.2 REGIÓN AMAZÓNICA</b> (Departamentos: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés)</p>	
 <p>Corporación Infancia y Desarrollo</p>  <p>DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI DEFENSE DES ENFANTS INTERNATIONALE DEI DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI <i>the worldwide movement for children's rights</i> Sección -Colombia.</p>  <p>Justapaz</p>  <p>Secretariado Nacional de Pastoral Social Caritas Colombiana</p> <p>Calle 18 #27-36, barrio Divino Niño San José del Guaviare Tel: (8) 5840023 Correo: pcomunicaciones@ diocesisdelguaviare.org</p>	<p><b>Corporación Infancia y Desarrollo:</b> <b>Proyecto:</b> "Haciendo posible la paz", en asocio con UNICEF, diciembre de 2017 a diciembre de 2018. Prevención del reclutamiento, de violencia sexual y procesos de reconciliación comunitaria con niños, niñas y adolescentes. Cobertura: 888 NNA, familias, funcionarios, lideresas y líderes, víctimas del conflicto, de violencia sexual y de violencia basada en género;</p> <p><b>Territorios:</b> Putumayo (municipios Puerto Asís, Villagarzón).</p> <p><b>Defensa de niñas y niños internacional – DNI - Colombia</b> <b>Territorio:</b> Vaupés</p> <p><b>Organización Cristiana Menonita para la justicia, paz y acción no violenta JUSTAPAZ:</b> <b>Territorio:</b> Caquetá</p> <p><b>Secretariado Diocesano de Pastoral Social – Cáritas Guaviare (SDPS-CG):</b> Institución eclesial sin ánimo de lucro dependiente de la Diócesis de San José del Guaviare. Su hacer está orientado a la promoción social de la convivencia pacífica, la construcción de una cultura de paz y la atención a población víctima del conflicto armado.</p> <p><b>Pastoral Social de la Infancia y la Juventud:</b> búsqueda de alternativas que apoyen las actividades formativas de NNA en los aspectos fraternal, físico, emocional, psicológico, social, moral, educativo y cultural, formándolos así como los líderes que contribuyen a los semilleros de paz y organizaciones juveniles.</p> <p><b>Territorio:</b> Departamento del Guaviare</p>
<p><b>1.3 REGIÓN PACÍFICA</b> (Departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño)</p>	
 <p>REGION</p> <p>Carrera 49 # 60-50, Medellín. Tel: (4) 2542424</p>	<p><b>Corporación REGION:</b> <b>Proyecto</b> "Quibdó, municipio seguro para niños, niñas y adolescentes", 1º fase, en asocio con UNICEF; 2016-2019. <b>Objetivo:</b> beneficiar a estudiantes de cuatro sedes educativas de la capital del Chocó, sus familias, comunidades, organizaciones sociales e instituciones públicas para que los niños, niñas y adolescentes estén mejor protegidos frente a las diferentes formas de violencia que se presentan en este territorio. <b>Territorio:</b> Quibdó, Chocó.</p>

Correo: [region@region.org.co](mailto:region@region.org.co)



C O R P O R A C I O N  
**VINCULOS**

**Corporación Infancia y Desarrollo:**

**Proyecto** "Haciendo posible la paz", en asocio con UNICEF, diciembre de 2017 a diciembre de 2018.

**Territorios:** Chocó (municipios Itzmina y Tadó).

**Proyecto** "Mecanismos de Protección Riosucio", en asocio con OCHA; diciembre de 2017 a junio de 2018. Prevención y respuesta ante el reclutamiento de NNA, y la violencia basada en género. Cobertura: 141 NNAJ, adultos e instituciones gubernamentales.

**Territorios:** Chocó (municipios Juin Duur y Truandó).

**wwOrganización Cristiana Menonita para la justicia, paz y acción no violenta JUSTAPAZ:**

**Territorios:** Chocó (Medio San Juan y Baudó), Cauca y Valle del Cauca

**Servicio Jesuita a Refugiados –Colombia:**

**Territorios:** Valle del Cauca

**Benposta Nación de muchach@s – Colombia**

**Territorios:** Buenaventura, Valle del Cauca

**FICONPAZ:**

**Territorios:** Chocó

**Corporación Vínculos:**

**Territorios:** Buenaventura, Valle del Cauca

**1.4 REGIÓN CARIBE**

(Departamentos: Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cesar, Guajira, Magdalena, Sucre y Zona Insular)

       	<p><b>*ZONA INSULAR</b> (Departamentos: San Andrés, Santa Catalina y Providencia) <i>*En los departamentos de la zona insular (archipiélagos) se reportan 382 víctimas registradas y de ellas 74 son víctimas de desaparición forzosa, homicidios o no activos para su atención (fuente: <b>Unidad para las Víctimas</b>). No se registra asentamiento de ningún grupo armado al margen de la ley, pero sí ha sido asilo de familias víctimas de desplazamiento forzado (fuente: página web de la Radio Nacional de Colombia, julio de 2018).</i></p> <p><b>Corporación REGION:</b> <b>Proyecto</b> "Fortalecimiento de la educación propia y de iniciativas de paz en la escuela" (terminado en 2018). Construcción de ambientes escolares favorables a la cultura de paz, el ejercicio de derechos de la infancia y la adolescencia y la disminución de la violencia basada en género. <b>Territorios:</b> <i>Ayapel, Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta –Córdoba-, y Nóvita –Chocó.</i></p> <p><b>Organización Cristiana Menonita para la justicia, paz y acción no violenta JUSTAPAZ:</b> <b>Territorios:</b> <i>Córdoba</i></p> <p><b>Corporación Vínculos:</b> <b>Territorios:</b> <i>Barranquilla</i></p> <p><b>Benposta Nación de muchach@s – Colombia</b> <b>Territorios:</b> <i>Montería, Tierralta y Puerto Libertador –Córdoba-</i></p> <p><b>Servicio Jesuita a Refugiados –Colombia:</b> <b>Territorios:</b> <i>Magdalena medio (Bolívar)</i></p>
<p align="center"><b>1.5 REGIÓN ORINOQUÍA</b></p>	

(Departamentos: Arauca, Casanare, Meta, Vichada)	
 	<p><b>Benposta Nación de muchach@s – Colombia</b> <b>Territorios: Villavicencio, Meta</b></p> <p><b>Corporación Vinculos:</b> <b>Territorios: Departamento del Meta</b></p>
2. Mapeo de plataformas nacionales de NNA	
<p><b>Alianza por la Niñez Colombiana:</b></p>  <p>Carrera 69 # 100-17, Bogotá Tel: (1) 743 0769 Correo: <a href="mailto:contenido@alianzaporninez.org.co">contenido@alianzaporninez.org.co</a></p> <p><b>Organizaciones integrantes:</b> Aldeas Infantiles SOS, PANDI, Children International, CINDE, Corporación Infancia y Desarrollo, Corporación Juego y Niñez, Corporación Somos Más, Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación PLAN, Fundación Saldarriaga Concha, Jerez&amp;Sandoval – Medios y RS, Fundación Apego, Red Papaz, Red Viva, Save the Children, World Vision, Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia Javeriana, Red de Protección a la Infancia (Red PAI).</p> <p><b>COALICO: Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia</b></p>	<p><b>Objetivo:</b> articulación y coordinación interinstitucional para la implementación de acciones de incidencia y movilización social, encaminadas a la protección integral de los derechos de los NNA.</p> <p><b>Mecanismos de acción y logros en relación al enfoque diferencial de NNA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mesas de Monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis situacionales del cumplimiento de los derechos de la niñez.</li> <li>-Seguimiento a las recomendaciones del Comité de los derechos del niño (publicación del informe “Niñez, víctima en un conflicto armado que aún persiste” de 2018).</li> <li>-Seguimiento a tratados internacionales y niñez en el proceso de paz.</li> </ul> </li> <li>Mesas de Protección: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.</li> <li>-Seguimiento al PARD –Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>-Violencias en contra de la niñez y niñez afectada por el conflicto armado.</li> <li>-Implementación del SRPA –Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</li> <li>-Derecho de familia.</li> </ul> </li> <li>NiñezYa –Sociedad civil por la niñez y la adolescencia-(2017): es una iniciativa de 100 organizaciones de la sociedad civil que se unen para contribuir a que en el próximo Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se incluyan las acciones que son urgentes para garantizar los derechos de 15.448.285 NNA (población menor de 18 años).</li> <li>Votemos por la niñez: Estrategia de información a los candidatos presidenciales y regionales sobre la situación de la niñez, y sensibilizar frente a su prioridad.</li> </ol>



**COALICO**  
Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

Carrera 16 #39A-78, oficina 202, Bogotá  
Tel: (1) 7647881  
Correo: [info@coalico.org](mailto:info@coalico.org)

#### Organizaciones integrantes

La Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz); El Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial Taller de Vida; Benposta Nación de Muchach@s Colombia; La Corporación Vínculos; Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Colombia; La Fundación Creciendo Unidos y El Servicio Jesuita a Refugiados Colombia (SJR Colombia).

#### Fundación PLAN:



Por la niñez colombiana

Carrera 15 #87-86, Bogotá  
Tel: (1) 2362186  
Correo: [info@plan.org.co](mailto:info@plan.org.co)

Organización de la sociedad civil colombiana, perteneciente a PLAN International; 55 años de trabajo en Colombia.

**Objetivo:** contribuir desde un enfoque de derechos a la disminución efectiva del uso, reclutamiento y vinculación de los niños, niñas y jóvenes al conflicto armado, mediante procesos de observación, prevención, protección e incidencia política frente a la sociedad, el Estado y la comunidad internacional.

#### Mecanismos de acción y logros en relación al enfoque diferencial de NNA (estrategias):

1. Fortalecimiento de capacidades locales: formación, apoyo a las organizaciones y asesoría jurídica.
2. Observación y monitoreo: acciones de investigación, documentación y seguimiento que ofrezcan análisis sistemáticos sobre las dinámicas de afectación y vinculación de NNAJ al conflicto armado. Para ello creó el Observatorio de Niñez y Conflicto Armado.
3. Incidencia política local, nacional e internacional: busca el posicionamiento en la agenda pública, a través de herramientas de la comunicación, de la problemática del uso, reclutamiento y vinculación de NNA al conflicto armado, y la necesidad de una respuesta integral y sostenible.

**Territorios:** presencia en todos los departamentos a excepción de Arauca, Vichada, Guaviare, Guainía, Amazonas y Casanare.

**Objetivo:** promover los derechos de la niñez en aras de mejorar las condiciones de NN que viven en situación de extrema vulnerabilidad.

#### Mecanismos de acción y logros en relación al enfoque diferencial de NNA (estrategias):

- Enfoque y Política de género: niñas y jóvenes hasta los 24 años de edad, con especial garantía de no sufrir violencias sexuales, de género, explotación, abuso u otras formas.
- Política global salvaguarda de la niñez y la juventud.

#### Proyectos vigentes –en relación con niñez en contexto de conflicto armado-:

- De construcción de paz:
  - Girls Out Loud
  - Historias para la construcción de paz
  - Familias con bienestar para la paz
  - Paz y nuevas tecnologías
  - Usa tu poder para construir paz
  - Comunidades para la paz:

**Objetivo:** disminución de las afectaciones y del reclutamiento de NNA al conflicto armado. **Territorio:** Norte de Santander, Meta, Chocó y Cauca; **participantes:** 3010 NNA y sus núcleos familiares; **duración:** a febrero de 2020).  
-Liderando por la paz

	<p><b>Territorios: presencia permanente en Tumaco - Nariño, Jamundí - Valle del Cauca, Quibdó- Chocó, Sucre - Sincelejo, Cartagena - Bolívar y Bogotá D.C.</b></p>
--	--

**3. Mapeo de las entidades gubernamentales que trabajan desde el enfoque diferencial de NNA**

<p><b>El futuro es de todos</b>    Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> <p><b>SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y POR GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA</b></p> <p><b>El futuro es de todos</b>    Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales</p> <p><b>BIENESTAR FAMILIAR</b></p> <p><b>MinSalud</b> Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p><b>Unidad para las Víctimas</b> -Medidas de reparación integral y enfoques diferenciales -Asuntos Étnicos -Portal de niños</p> <p><b>Comisión Intersectorial de Prevención de Reclutamiento y Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley</b></p> <p><b>Alta Consejería para los Derechos Humanos</b> <b>Programa “Mi futuro es Hoy” –primera fase-: 2018</b> En el que participaron a 28.247 NNA en zonas de riesgo de reclutamiento por parte de grupos armados ilegales. Cobertura: 167 municipios y 593 veredas de todo el territorio nacional.</p> <p><b>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</b> -Dirección de protección: restablecimiento de derechos, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, Observatorio de bienestar de la niñez y Programa de Atención especializada para el restablecimiento de derechos a NNA víctimas de Reclutamiento ilícito que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.</p> <p><b>Ministerio de Salud y Protección Social</b> -Programa PAPSIVI -Participación de NNA en la atención y gestión del sector salud y protección social. -Programa Mis Derechos primero</p>
---	--

4. Mapeo de organizaciones internacionales con enfoque diferencial de NNA



**UNICEF Colombia- Protección infantil:**

Trabajo directo con NNA, familias, maestros y comunidades en 5 departamentos priorizados para implementar los **proyectos de prevención de la violencia en contra de la infancia: Cauca, Córdoba, Chocó y La Guajira y Putumayo** (y adicionalmente, para asuntos puntuales, *Antioquia, Arauca, Meta, Norte de Santander y Nariño*).

**Modelo de construcción de entornos protectores para la prevención del reclutamiento**, en los departamentos de: **Sucre, Córdoba, Chocó, Antioquia, Cauca, Nariño, Putumayo y Meta.**



**Save the Children**

Están en Colombia desde 1991 y dirigen su trabajo hacia 4 pilares: educación, Protección, Participación y Atención en Emergencias. Actualmente están presentes en las zonas rurales y urbanas de Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Caquetá, Guajira, Arauca, Chocó, Tolima y Norte de Santander.



**Tierra de Hombres**

Organización Suiza que está presente en Colombia desde 1979. Actualmente sus proyectos están focalizados en el sur del departamento de Córdoba (Tierralta y Puerto Libertador) y en Bogotá.



**ALDEAS INFANTILES SOS - Colombia**

Se encuentran ubicados en Bogotá, Cartagena, Chocó, Ipiales (Nariño), Ibagué, Tumaco, Rionegro (Antioquia), Riosucio, Santander y Valle del Cauca.



**Visión Mundial Colombia**

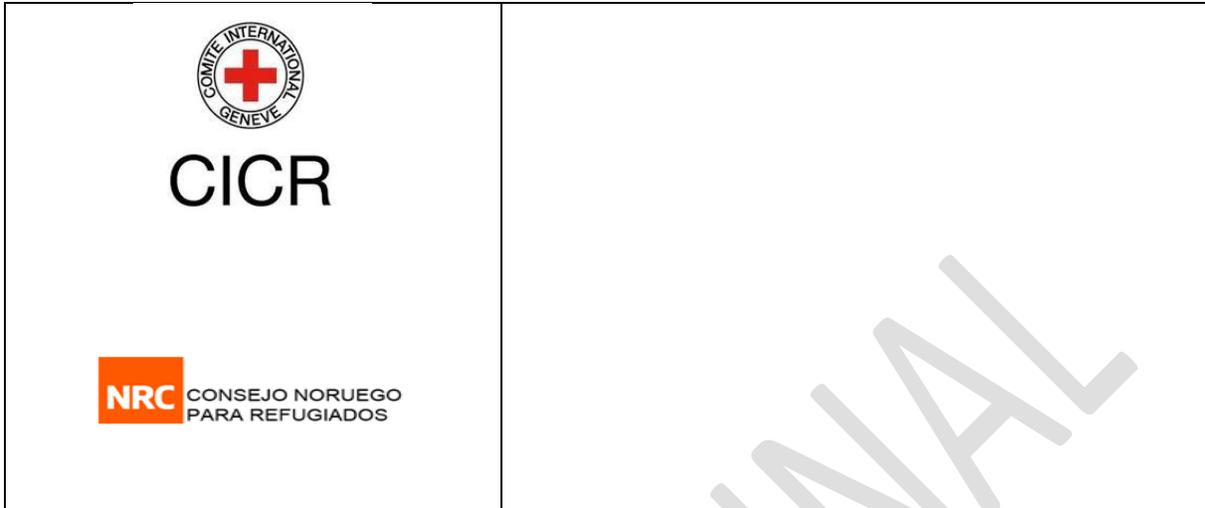
Organización presente en Colombia desde 1978. Tiene acciones en los siguientes territorios (18 departamentos, 52 municipios):  
Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Sucre.  
Región Centro: Bogotá, Cundinamarca, Tolima.  
Región Occidente: Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda.  
Región Oriente: Arauca, Norte de Santander, Santander.  
Región Sur Occidente: Cauca, Valle del Cauca.

**Comité Internacional de la Cruz Roja**

Se resalta su importante trabajo en relación a la creación y publicación de documentos de referencia, relacionados con protocolos de acompañamiento a instituciones y familiares en la búsqueda de sus seres dados por desaparecidos en el marco del conflicto armado colombiano.

**Consejo Noruego para Refugiados**

Organización presente en Colombia desde 1991. Sus acciones de asistencia están concentradas en la costa pacífica, el Catatumbo y zonas fronterizas con Ecuador y Venezuela, además de tener oficinas permanentes en Tumaco, Pasto, Guapi, Ocaña, Mérida, Quibdó, Florencia y Granada.



Realizado en el marco consultoría Proyecto Holanda ICTJ y UBPD  
Marzo de 2019

VERSIÓN FINAL